

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX	Salta, 7 de octubre de 1977	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21
EDICION DE 40 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p>Nº 10.334</p> <hr/> <p style="text-align: center;">HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p style="text-align: center;">BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p style="text-align: center;">LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas</p>	<p>ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador</p> <p>RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p>MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p>Sr. ROSENDO SOTO Director</p>
---	---	---

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores, en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años \$	260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160.00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 15 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión veintefinal y Deslinde	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y-Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

DESCRIPCION

M. de B. Social Nº 2973 del 6-9-77	— Declarando de interés provincial y concédese auspicio oficial a la V Reunión de Autoridades Nacionales de Salud Pública a llevarse a cabo en nuestra ciudad Capital	5163
M. de B. Social Nº 3027 del 9-9-77	— Rechazando el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Hugo Vallejo, ex-agente de la Direc. Gral. de Promoción del M. de B. Social	5163
M. de B. Social Nº 3051 del 20-9-77	— Reestructurando la Planta Permanente del M. de B. Social	5163

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de B. Social Nº 3052 del 20-9-77	— Reconociendo un crédito por la suma de \$ 409.001, a favor de la Empresa Agua y Energía Eléctrica, por servicios prestados al Hotel Termas de Rosario de la Frontera	5166
M. de B. Social Nº 3053 del 20-9-77	— Rechazando el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Fernando Rufino Figueroa, ex-agente de la Direc. de Deportes y Cultura Física	5166
M. de B. Social Nº 3054 del 20-9-77	— Autorizando el pago del monto indemnizatorio de \$ 47.553,00, a favor de la Sra. Celestina Díaz de López, ex-agente de la Direc. Gral. de Promoción del M. de B. Social	5167
M. de B. Social Nº 3055 del 20-9-77	— Aprobando el gasto por el importe de \$ 444.000, correspondientes a las facturas presentadas por la Direc. Provincial de Aviación Civil, en concepto de prestación de servicios aéreos	5168
M. de B. Social Nº 3056 del 20-9-77	— Autorizando el pago del monto indemnizatorio de \$ 73.295, a favor de la Sra. Raquel Susana de Bustos de Hoyos, de la Direc. de Familia y Minoridad	5168
M. de B. Social Nº 3057 del 20-9-77	— Designando a la Dra. Ninfa Isabel Marinaro en el cargo de Sub-Directora de la Direc. de Familia y Minoridad	5168
M. de B. Social Nº 3058 del 20-9-77	— Aprobando el gasto de \$ 68.019, correspondiente a facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de entrega de medicamentos a distintos hogares, dependientes de la Direc. de Familia y Minoridad	5169
M. de B. Social Nº 3059 del 20-9-77	— Designando al Sr. Rubén Eduardo Morales, como Jefe del Dpto. Técnico de la Direc. de Deportes y Cultura Física del M. de B. Social	5169
M. de B. Social Nº 3060 del 20-9-77	— Aprobando el gasto por el importe de \$ 19.350, correspondiente a factura presentada por la firma Marcelo Tizzani e Hijos, de Tartagal	5170
M. de B. Social Nº 3061 del 20-9-77	— Aprobando el gasto por el importe de \$ 97.324, correspondientes a facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros en concepto de entrega de medicamentos a distintos hogares dependientes de la Direc. de Familia y Minoridad.	5170
M. de B. Social Nº 3062 del 20-9-77	— Dejando cesante por abandono de servicio a la Sra. María Beatriz González de Mamani, dependiente de la Direc. Provincial de Familia y Minoridad	5171
M. de B. Social Nº 3063 del 20-9-77	— Dando por prorrogado el Convenio celebrado entre la Congregación de las Hermanas de la Caridad, Hijas de María Santísima del Huerto y la Provincia de Salta	5171
M. de Gobierno Nº 3064 del 20-9-77	— Dando por terminada las funciones del Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Víctor Carlos Ayejes	5172
M. de Gobierno Nº 3069 del 20-9-77	— Modificando el decreto Nº 388 de fecha 19-3-75, referente a la baja del Sr. Eduardo Eugenio Gutiérrez como Oficial Principal, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia	5172
M. de Gobierno Nº 3070 del 20-9-77	— Aprobando la Licitación Pública Nº 6/77, convocada por la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia	5173
M. de Gobierno Nº 3071 del 20-9-77	— Designando al Dr. Alberto Medrano Ortiz, en el cargo de Vocal del Tribunal del Trabajo Nº 1 del Distrito Judicial del Centro	5174
M. de Economía Nº 3072 del 20-9-77	— Disponiendo reestructuración en el Presupuesto 1977 de Secretaría de Estado de Municipalidades.	5174
M. de Gobierno Nº 3073 del 20-9-77	— Disponiendo la reubicación en el cargo de Cat. 15, Clase 02 de la Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera de esta ciudad de la empleada Srta. María del Carmen Cortéz	5174

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno Nº 3074 del 20-9-77	— Concediendo licencia extraordinaria sin goce de haberes, a favor de la profesora Sra. Martha Mateljan Zurich de Villa, de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica República de la India Nº 1, de esta ciudad	5175
M. de Gobierno Nº 3075 del 20-9-77	— Reconociendo los servicios desempeñados por la Sra. Aurora Benso de Rufino, en la Escuela de Comercio de Hipólito Yrigoyen, Dpto. de Orán	5175
M. de Gobierno Nº 3076 del 20-9-77	— Reconociendo los servicios desempeñados por el Sr. Abelardo Horacio Capurro, en la Escuela de Comercio Alejandro Aguado de Tartagal	5176
M. de Gobierno Nº 3077 del 20-9-77	— Reconociendo los servicios desempeñados por el Sr. Mario René Mimessi, en la Escuela de Comercio Alejandro Aguado de Tartagal	5176
M. de Gobierno Nº 3078 del 20-9-77	— Reconociendo los servicios desempeñados por el Sr. Agustín Rivero, de la Escuela de Comercio Antártida Argentina, de Salvador Mazza, Dpto. Gral. José de San Martín	5177
M. de Gobierno Nº 3079 del 20-9-77	— Reconociendo los servicios desempeñados por la Sra. Raquel Ramona Moreno, en la Escuela de Comercio de Embarcación	5177
M. de Gobierno Nº 3080 del 20-9-77	— Reconociendo los servicios prestados por el Sr. José Pedro Zalazar, como guía y responsable de Santa Rosa de Tastil	5178
M. de Gobierno Nº 3081 del 20-9-77	— Designando Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Vaqueros, Dpto. de La Caldera a los Sres. Salvador del Valle Mangogna y Benito Antonio Mangogna	5180
M. de Gobierno Nº 3082 del 20-9-77	— Declarando vacante el cargo de Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, por fallecimiento de su titular Dn. Francisco Héctor Juárez	5180
M. de Gobierno Nº 3083 del 20-9-77	— Reconociendo un crédito por la suma de \$ 137, a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia	5180
S. G. de la Gob. Nº 3084 del 20-9-77	— Aprobando el gasto realizado por Secretaría Gral. de la Gobernación por la suma de \$ 662.560, en concepto de prestación de servicios aéreos, según factura Nº 2015	5181
M. de B. Social Nº 3085 del 20-9-77	— Concediendo en calidad de préstamo una cocina a gas, perteneciente al patrimonio del Hospital Santa Teresita, de Cerrillos, a la Escuela Nacional Nº 382 de Villa Los Tarcos, Cerrillos	5181
M. de B. Social Nº 3086 del 20-9-77	— Aceptando la donación de un aparato de televisión marca Philco, efectuada por la firma Philco Argentina S. A., a favor del Hospital de Niños ..	5182

EDICTO DE MINA

Nº 28934 — René Eladio Valdez 5182

LICITACION PUBLICA

Nº 28928 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 80/77	5182
Nº 28921 — Municipalidad de Orán, Lic. Nº 3/77	5182
Nº 28920 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 20/77	5182
Nº 28919 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 75/77	5183
Nº 28909 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 76/77	5183
Nº 28908 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 77/77	5183
Nº 28907 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 82/77	5183
Nº 28906 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 70/77	5183
Nº 28895 — A. G. A. S.	5183
Nº 28894 — A. G. A. S.	5183
Nº 28892 — Gas del Estado, Lic. GDC/SAL 100	5184
Nº 28883 — A. G. A. S.	5184
Nº 28841 — A. G. A. S.	5184
Nº 28840 — A. G. A. S.	5184

	Pág.
Nº 28839 — A. G. A. S.	5184
Nº 28732 — A. G. A. S.	5184

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 28919 — Hospital Nacional Dr. Joaquín Castellanos de Gral. Güemes, Lic. Nº 16	5184
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 28817 — Modesta Benicio de Maidana	5184
Nº 28816 — Salomón Condori	5185
Nº 28786 — Susana Barraza y Jorge Farachi	5185
Nº 28785 — Nicolás Patricio Condori	5185
Nº 28764 — Suc. Emilio Espelta S.R.L.	5185
Nº 28763 — Suc. Emilio Espelta S.R.L.	5186

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 28884 — José Evaristo Pombo	5186
--------------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 28939 — Alejandro Guanca	5186
Nº 28933 — Teodomira Orquera	5186
Nº 28931 — Susana Barraza y Jorge Farachi	5186
Nº 28930 — Hugo Rolando Cequeira y María Vargas de Cequeira	5186
Nº 28929 — María Elvira Chumba de Díaz	5186
Nº 28925 — Oscar Cirpiano Justino	5187
Nº 28924 — Juan Maykich	5187
Nº 28922 — María Dolores Martina Alias Giménez de Garrido	5187
Nº 28917 — Arturo Russo	5187
Nº 28911 — Luis Germán López	5187
Nº 28916 — Pereyra Santos Leonardo	5187
Nº 28900 — Damiana Mamaní	5187
Nº 28899 — Esteban Choque	5187
Nº 28898 — Ramona Juárez de Torres y Secundino Torres	5187
Nº 28897 — Domingo Varra y Magdalena Iotich de Varra	5187
Nº 28891 — Domingo Yanci Alvarez y Cirila Toledo de Yanci Alvarez	5187
Nº 28890 — Andrada Argentina	5188
Nº 28888 — Dergan Chain	5188
Nº 28887 — Virginia Diego	5188
Nº 28881 — Ricardo Serrano y Julia Hinojosa de Serrano	5188
Nº 28880 — Francisco Zenón Antonio Gutiérrez	5188
Nº 28879 — Pedro Pablo Quiroga	5188
Nº 28876 — Ramona Juárez de Torres y Secundino Torres	5188
Nº 28869 — Rodríguez de Acosta Paulina	5188
Nº 28864 — Coletti Pedro Nolasco	5188
Nº 28858 — Josefa Elisa Mendoza de Ustares y Daniel Lucio Ustares	5188
Nº 28856 — Escotorín Remigio Reyes y Escotorín Teresa Roco de	5188
Nº 28851 — José Amancio Aparicio	5189
Nº 28850 — Juan Carlos Córdoba	5189
Nº 28849 — Montoya Juan Carlos	5189
Nº 28844 — Moisés Gustavo Gasperini	5189
Nº 28842 — Mario Hugo Salim	5189
Nº 28835 — Andrés Roberto Salazar	5189
Nº 28831 — Ignacio Chibán y Zarife Temer de Chibán	5189
Nº 28830 — Audilón Arenas	5189
Nº 28829 — Estefa García de Cieslikovsky, Celia Carola Cieslikovsky y Miguel Cieslikovsky	5189
Nº 28828 — José Belmar	5189
Nº 28825 — Nicodemus Condori	5189
Nº 28824 — Santiago Villagra	5190
Nº 28818 — José Antonio Arqued Crespo	5190
Nº 28815 — Domingo Alzogaray	5190
Nº 28812 — Estefanía Velarde de Saravia	5190
Nº 28811 — Sixto Cornelio Mendoza	5190

	Pág.
Nº 28810 — Budelia Espínola de Loyola	5190
Nº 28805 — Lázaro Desiderio Burgos	5190
Nº 28800 — Efrén Díaz	5190
Nº 28779 — José Pedro Alonso	5190
Nº 28777 — Marcelo Gerardo Salas	5190
Nº 28774 — Manuel Rodríguez	5190
Nº 28762 — Oscar Edgardo González	5191

REMATE JUDICIAL

Nº 28937 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zárate Reynaldo Carmen vs. José Ernesto Caporale	5191
Nº 28936 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ejec. Prendaria de Zuleta Antonio	5191
Nº 28935 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Soto Gumersindo y López Eduardo	5191
Nº 28932 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 43.294/77	5191
Nº 28927 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. G. A. I. de y P. P. J.	5191
Nº 28926 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. G. B. I. C. de y G. P. A.	5192
Nº 28923 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Zablonk Hnos vs. Carmona Vargas Braulio Martín A.	5192
Nº 28913 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 48.990/77	5192
Nº 28912 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Carrizo José Angel vs. Cortez Miguel Arcángel	5192
Nº 28904 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Barón José Vs. Mutual de Trabajadores Independientes de la Provincia de Salta	5192
Nº 28902 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cía. Editora Espasa Calpe Arg. S. A. vs. Estrada Luis Sixto	5192
Nº 28901 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 45.318/76	5193
Nº 28874 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 24.398/76	5193
Nº 28872 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T. S. A. C. I. vs. L. A. A.	5193
Nº 28871 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T. S. A. C. I. vs. P. J. R. y M. B.	5193
Nº 28847 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Córdoba Juan Marcelo c/Arzelán Víctor	5193
Nº 28845 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Frías Carlos B. vs. Vaca Flor Oscar	5194
Nº 28756 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Aramayo Valentín vs. Carlos Marquiegui y otro	5194
Nº 28755 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A. vs. Gallo Manuel Ernesto	5194
Nº 28745 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A. vs. Club Coches Motores	5194

POSESION VEINTEÑAL

Nº 28809 — Flores Angel	5194
-------------------------------	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 28838 — Mario Augusto Pastrana y otro.	5195
Nº 28757 — Ane Claude Marcell y/o Renaud Gladys de	5195

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 28893 — Raúl Cortegoso	5195
---------------------------------	------

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 28938 — Morales y Herrero S. R. L.	5195
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 28857 — La Boutique del Fiambre S. R. L.	5197
--	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28918 — Liga Tartagalense de Fútbol, para el día 23-10-77	5198
Nº 28903 — Luis Güemes S. A., para el día 29-10-77	5198
Nº 28878 — Carlos Mardones S. A. C. A. I., para el día 28-10-77	5198

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 6 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 2973

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que en nuestra ciudad Capital se realizará la V Reunión de Autoridades Nacionales de Salud Pública, durante los días 8, 9 y 10 de setiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de actividades es de gran importancia para la coordinación de las acciones de salud a desarrollarse por el sector público.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial y concédese auspicio oficial a la V Reunión de Autoridades Nacionales de Salud Pública, a llevarse a cabo entre los días 8, 9 y 10 de setiembre del año en curso, en nuestra ciudad Capital.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 9 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3027

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes 36.902/76, 39.204/77 y 40.951/77 - Código 66.

VISTO el pedido de reconsideración presentado por el señor Hugo Vallejo, ex agente de la Dirección General de Promoción del Ministerio de Bienestar Social, quien fuera dado de baja por decreto Nº 711 de fecha 13 de mayo de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que la referida baja se fundó en razones de servicio y racionalización administrativa, por lo que no es posible acceder a lo solicitado.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Hugo Vallejo, libreta de enrolamiento Nº 7.245.999, clase 1937; ex agente de la Dirección General de Promoción del Ministerio de Bienestar Social, contra el decreto Nº 711 de fecha 13 de mayo de 1976 y confirmase la baja dispuesta mediante dicho instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y fir-

mado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
López Sanabria

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3051

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.381/77 - Cód. 66, por el cual se solicita la cobertura de los cargos de Director de Obras y Servicios Técnicos Auxiliares y de Jefe del Departamento de Movilidad, ambos dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que según consta a fs. 1/2, el Tribunal de Selección de los postulantes a cubrir dichos cargos, ha procedido a evaluar los antecedentes y la capacidad de cada uno de los participantes, aconsejando la designación del licenciado en administración de empresas, señor Fernando Luis Cornejo y del técnico mecánico, señor Alfredo Pellegrini.

Que a fs. 5, la Dirección General de Administración de Personal informa que no existe impedimento legal para la designación del señor Fernando Luis Cornejo.

Que en cuanto al señor Alfredo Pellegrini, propuesto como jefe del Departamento de Movilidad, clase 02, categoría 20 (B-I-20) puede procederse a su nombramiento en carácter de excepción a la norma establecida en el artículo 8º del decreto acuerdo Nº 2754/77, teniendo en cuenta que ha mediado una selección de postulantes efectuada con anterioridad al dictado del referido decreto.

Que a fin de posibilitar las designaciones solicitadas, resulta necesario reestructurar la Planta Permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, suprimiendo dos cargos de clase 02, categoría 9 y creando en su reemplazo dos cargos, uno de agrupamiento directivo A-II-23 con funciones de director de Obras y Servicios Técnicos Auxiliares y otro de agrupamiento administrativo B-I-20 con funciones de jefe del Departamento de Movilidad.

Que a fs. 5 vta. y 6 la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto del año en curso reestructúrase la Planta Permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1: Ministerio de Bienestar Social, suprimiéndose dos (2) cargos de clase 02, cate-

ría 9, creándose en su reemplazo dos (2) cargos. uno de agrupamiento directivo A-II-23 con funciones de director de Obras y Servicios Técnicos Auxiliares y otro de agrupamiento administrativo B-I-20 con funciones de jefe del Departamento de Movilidad, ampliándose la partida Personal de dicha unidad organizativa en la suma de Un millón doscientos dieciséis mil ochocientos treinta y siete pesos (\$ 1.216.837,-), que surge como consecuencia del mayor costo de las categorías creadas, con refuerzo a tomarse del "crédito adicional" de la Sección 0, de acuerdo al siguiente detalle:

Parcial 1 - Subparcial 02	\$	361.700
Parcial 2 - Subparcial 02	\$	80.346
Subparcial 07	\$	484.750
Subparcial 18	\$	117.700
Parcial 5	\$	135.784
Parcial 6	\$	36.557

TOTAL \$ 1.216.837

Art. 2º — En función de lo dispuesto por el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76, descongélese la cobertura de las vacantes citadas en el artículo anterior del presente decreto.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al licenciado en administración de empresas señor FERNANDO LUIS CORNEJO, libreta de enrolamiento Nº 7.674.817, clase 1949, como director de la Dirección de Obras y Servicios Técnicos Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, en el cargo de agrupamiento A, directivo, clase II, funcionario directivo de segundo nivel, categoría 23 (A-II-23).

Art. 4º — Con excepción a las disposiciones del artículo 8º del decreto acuerdo Nº 2754/77, designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al técnico mecánico señor Alfredo Pellegrini, documento nacional de identidad Nº 10.494.895, clase 1953, como jefe del Departamento de Movilidad, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, en el cargo de agrupamiento B, administrativo, clase I, personal de supervisión, categoría 20 (B-I-20).

Art. 5º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Ing. Sosa

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3052

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 39.539/77 - Cód. 66, por el cual la Dirección General de Administra-

ción del Ministerio del rubro, solicita el pago de diversas facturas de la Empresa Agua y Energía Eléctrica por la suma de Cuatrocientos nueve mil un pesos (\$ 409.001,-), por servicios prestados al Hotel Termas de Rosario de la Frontera durante el 6º bimestre del año 1976, y

CONSIDERANDO:

Que para proceder al pago de las mismas corresponde se dicte la disposición administrativa pertinente.

Que según lo informado por Contaduría General de la Provincia, el pago de las facturas que se tramita debe ser imputado a la partida Deuda Pública - Ejercicio 1977 por tratarse de erogaciones correspondientes a un ejercicio cerrado y vencido.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Cuatrocientos nueve mil un pesos (\$ 409.001,-) a favor de la Empresa Agua y Energía Eléctrica, por servicios prestados al Hotel Termas de Rosario de la Frontera, de acuerdo a las siguientes facturas:

Fecha	Importe
6º Bimestre año 1976	\$ 8.519,-
6º Bimestre año 1976	\$ 400.482,-

TOTAL \$ 409.001,-

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Cuatrocientos nueve mil un pesos (\$ 409.001,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la Empresa Agua y Energía Eléctrica, por el motivo expresado en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5; Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3053

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 21.827/77 Código 01 - 39.907/77 Código 66 y 21.827/77 Código 01 - Corresponde 1.

VISTO que por resolución ministerial Nº 934 de fecha 15 de abril de 1977, se rechaza el pedido de indexación sobre el monto indemnizatorio, reconocido, por decreto Nº 3861 de fecha

22 de diciembre de 1976, interpuesto por el señor Fernando Rufino Figueroa, libreta de enrolamiento Nº 3.422.949; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente Nº 39.907/77 - Código 66, el señor Fernando Rufino Figueroa, presenta recurso jerárquico contra la aludida resolución, solicitando dictamen de Fiscalía de Gobierno.

Que a fs. 1 del expediente Nº 21.827/77 - Código 01 (corresponde 1), el señor Fernando Rufino Figueroa solicita la indexación del monto percibido en concepto de pago de licencia reglamentaria del año 1975 reconocido por decreto Nº 971 de fecha 28 de marzo de 1977.

Que el señor Fiscal de Gobierno manifiesta "que para hacer lugar en sede administrativa a la indexación solicitada, la misma debe surgir de la ley o convenio de parte y que es norma general en la administración pública la no indexación de los créditos, estableciéndose excepciones a esta regla contenidas expresamente en las leyes que la autorizan", dictaminando que la norma que fija la indemnización cuya indexación se solicita, no contiene excepción alguna a la regla general en la administración pública, por lo que no corresponde hacer lugar a los pedidos interpuestos por el recurrente, debiéndose aprobar por decreto la resolución ministerial número 934/77.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Fernando Rufino Figueroa, libreta de enrolamiento Nº 3.422.949, ex agente de la Dirección de Deportes y Cultura Física, contra la resolución ministerial Nº 934 de fecha 15 de abril de 1977 y confirmase la denegatoria de indexación del monto indemnizatorio reconocido por decreto Nº 3861/76 dispuesta en la citada resolución, de conformidad al dictamen Nº 340/77 del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2º — Recházase el pedido interpuesto por el señor Fernando Rufino Figueroa, libreta de enrolamiento Nº 3.422.949, mediante el cual solicita indexación del monto percibido en concepto de pago de licencia reglamentaria del año 1975 reconocido por decreto Nº 971/77, de conformidad al dictamen Nº 445/77 del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
López Sanabria

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3054

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 37.857/76 - Cód. 63, por el cual la señora Celestina Díaz de López,

ex agente de la Dirección General de Promoción, solicita el pago de indemnización previsto en el artículo 5º del decreto ley Nº 18/76, en razón de haber sido dada de baja mediante decreto Nº 1444 de fecha 14 de julio de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es procedente por cuanto la causal que motivó la baja no está incluida en las excepciones previstas en el artículo 7º del decreto ley Nº 18/76.

Que de la liquidación efectuada por la Dirección General de Administración de Personal, surge que a la peticionante le corresponde un monto indemnizatorio de Cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y tres pesos (\$ 47.553,00), con imputación a la partida "Deuda Pública" Ejercicio 1977, indicada por Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago del monto indemnizatorio de Cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y tres pesos (\$ 47.553,00) a favor de la señora Celestina Díaz de López, libreta cívica Nº 0.976.951, clase 1932, legajo Nº 23785 ex agente de la Dirección General de Promoción del Ministerio de Bienestar Social, previsto en el artículo 5º del decreto ley Nº 18/76, a liquidarse en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Quince mil ochocientos cincuenta y un pesos (\$ 15.851,00) cada una.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y tres pesos (\$ 47.553,-) a favor de la señora Celestina Díaz de López, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y tres pesos (\$ 47.553,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Celestina Díaz de López, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del presente decreto y en concepto de cancelación del crédito reconocido precedentemente.

Art. 4º — La presente erogación deberá ser imputada a la partida Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 - Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
López Sanabria

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3055

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 06307/77 - Código 21, por el cual la Dirección Provincial de Aviación Civil "General Gregorio Vélez", solicita el pago de las facturas Nros.: 2087 y 2089, cuyo monto asciende a la suma de Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$ 444.000,-), y

CONSIDERANDO:

Que los importes de dichas facturas corresponden a la prestación de servicios aéreos realizados durante el mes de junio del año en curso.

Que de acuerdo al informe producido por la Dirección General de Administración del citado Ministerio, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto por el importe de Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$ 444.000,-) correspondiente a las facturas Nros. 2087 y 2089 presentadas por la Dirección Provincial de Aviación Civil "General Gregorio Vélez", en concepto de prestación de servicios aéreos realizados durante el mes de junio del año en curso.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$ 444.000,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la Dirección Provincial de Aviación Civil, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 3, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Nordera
Alvarado

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3056

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 38.291/77 - Código 66, por el cual la señora Raquel Susana de Bustos de Hoyos, ex agente de la Dirección de Familia y Minoridad, solicita el pago de la indemnización prevista en el artículo 5º del decreto ley Nº 18/76, en razón de haber sido dispuesta su baja por decreto Nº 3750 de fecha 22 de diciembre de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es procedente por cuanto la causal que motivó la baja no está incluida en las excepciones previstas en el artículo 7º del decreto ley Nº 18/76.

Que de la liquidación efectuada por el Departamento de Personal de este Ministerio y por la Dirección General de Administración de Personal, surge que a la peticionante le corresponde un monto indemnizatorio de Setenta y tres mil doscientos noventa y cinco pesos (\$ 73.295,-), con imputación a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe Nº 976 emitido por Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase el pago del monto indemnizatorio de Setenta y tres mil doscientos noventa y cinco pesos (\$ 73.295,-) a favor de la señora Raquel Susana de Bustos de Hoyos, libreta cívica Nº 6.535.530, ex agente, clase 02, categoría 1, de la Dirección de Familia y Minoridad, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5º del decreto ley Nº 18/76, a liquidarse en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de Catorce mil seiscientos cincuenta y nueve pesos (\$ 14.659,-) cada una.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Setenta y tres mil doscientos noventa y cinco pesos (\$ 73.295,-) a favor de la señora Raquel Susana de Bustos de Hoyos, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Setenta y tres mil doscientos noventa y cinco pesos (\$ 73.295,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Raquel Susana de Bustos de Hoyos, en la forma determinada en el artículo 1º del presente decreto, con imputación a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
López Sanabria

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3057

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 40.528/77 - Código 66, por el cual Secretaria de Estado de Seguridad Social, solicita la designación de la doctora Ninfa Isabel Marinaro, para desempeñarse como Secretaria Técnica Sub-Directora de la Di-

rección de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección fundamenta lo requerido, dada la imprescindible necesidad de contar con personal idóneo a fin de no resentir su normal funcionamiento.

Que la citada profesional es titular del cargo de clase 14, categoría 38, médica de guardia del Hospital de Niños.

Que en el decreto Nº 2941/77 reglamentario de la ley Nº 5168 de encasillamiento del personal profesional y técnico dependiente de la referida Secretaría de Estado, se ha previsto el cargo de clase 02, categoría 23, que es el nivel de revista para la Secretaria Técnica Sub-Directora de la Dirección Provincial de Familia y Minoridad.

Que la Dirección General de Administración de Personal informa que la designación solicitada es posible, con retención del cargo del que es titular la doctora Ninfa Isabel Marinero.

Que se ha cumplimentado con los requisitos exigidos en el decreto ley Nº 16/76.

Que de acuerdo a la providencia de fs. 6 y a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos del citado Ministerio corresponde el dictado del elemento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese una (1) vacante de clase 02, categoría 23, del presupuesto de la Dirección de Familia y Minoridad dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar funciones, a la doctora Ninfa Isabel Marinero, libreta cívica Nº 3.887.440, legajo Nº 10060, matrícula profesional Nº 450, en el cargo de clase 02, categoría 23, Secretaria Técnica Sub-Directora de la Dirección de Familia y Minoridad dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, con retención del cargo de clase 14, categoría 18, médica de guardia del Hospital de Niños, del cual es titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

Nordera

López Sanabria

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3058

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes Nros. 48.845/77 y 51.125/77 - Código 74, por los cuales el Insti-

tuto Provincial de Seguros, eleva para su liquidación las facturas de fechas 10/5/77 y 10/6/77 en concepto de entrega de medicamentos durante los meses de abril y mayo del año en curso, y los distintos hogares dependientes de la Dirección de Familia y Minoridad; y

CONSIDERANDO:

Que la entrega de los mismos se ha efectuado previa presentación de las correspondientes recetas médicas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Que dicha Secretaría de Estado cuenta con la partida necesaria para atender el gasto, de acuerdo con la imputación dada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por el importe de Sesenta y ocho mil diecinueve pesos (\$ 68.019,-) correspondiente a las facturas de fechas 10/5/77 y 10/6/77, presentadas por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de entrega de medicamentos durante los meses de abril y mayo del año en curso, a los distintos hogares dependientes de la Dirección de Familia y Minoridad.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Sesenta y ocho mil diecinueve pesos (\$ 68.019,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, por el motivo expuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

López Sanabria

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3059

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 39.495/77 - Código 66, por el cual la Dirección de Deportes y Cultura Física solicita la designación interina del señor Rubén Eduardo Morales; y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se solicita se fundamenta en la imperiosa necesidad de cubrir en la mencionada Dirección, el cargo de jefe del

Departamento Técnico, para el cual se encuentra capacitado el mencionado agente.

Que a fs. 12 la Dirección General de Administración de Personal, informa que corresponde afectar un cargo en agrupamiento técnico C-I-21, previsto en el decreto Nº 1643/77, que es el nivel de revista del jefe del Departamento Técnico de la Dirección de Deportes y Cultura Física.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas informa que, a fin de posibilitar la designación solicitada, resulta necesario convertir en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, un (1) cargo vacante de clase 02, categoría 17, en clase 02, Agrupamiento Técnico C-I-21, con destino a la Dirección de Deportes y Cultura Física.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1977, conviértese en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Seguridad Social, un (1) cargo vacante de clase 02, categoría 17, en Agrupamiento Técnico C-I-21, con destino a la Planta Permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Servicio 3/42: Dirección de Deportes y Cultura Física, el que será financiado con las economías producidas por la no cobertura de las vacantes.

Art. 2º — Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, al señor Rubén Eduardo Morales, libreta de enrolamiento Nº 10.870.947, clase 1954, en el cargo de agrupamiento C-I-21, para desempeñarse como jefe del Departamento Técnico de la Dirección de Deportes y Cultura Física del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — En función de lo dispuesto por el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76, descongélese la cobertura de la vacante creada por el artículo 1º.

Art. 4º — Autorízase el llamado a concurso para el cargo de jefe del Departamento Técnico de la Dirección de Deportes y Cultura Física cuya creación debe preverse para el ejercicio 1978.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
López Sanabria

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3060

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 36.719/76 - Código 66, por el cual se solicita el pago de la factura Nº 0049407 de fecha 27 de setiembre de 1976, por la suma de Diecinueve mil trescientos cin-

cuenta pesos (\$ 19.350,-) presentada por la firma Marcelo Tizzani e Hijos, de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de dicha factura corresponde al pago de la reparación de un Jeep I. K. A., perteneciente a Area de Frontera Tartagal, utilizado en una gira realizada por ex funcionarios del Ministerio de Bienestar Social.

Que los desperfectos del citado vehículo fueron producidos por el mal estado de los caminos recorridos en las zonas del Chaco Salteño.

Que corresponde la aprobación del gasto, con imputación a Residuos Pasivos, Ejercicio 1976, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fs. 8 de estos obrados.

Que a fs. 15 la Secretaría de Estado de Seguridad Social presta su conformidad en tal sentido.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por el importe de Diecinueve mil trescientos cincuenta pesos (\$ 19.350,-), correspondiente a la factura número 0049407 de fecha 27 de setiembre de 1976, presentada por la firma Marcelo Tizzani e Hijos, de Tartagal, en concepto de pago por la reparación de un vehículo perteneciente a Area de Frontera Tartagal, utilizado en una gira realizada por ex funcionarios del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Diecinueve mil trescientos cincuenta pesos (\$ 19.350,-) a favor de la firma Marcelo Tizzani e Hijos, de Tartagal, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Diecinueve mil trescientos cincuenta pesos (\$ 19.350,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la firma Marcelo Tizzani e Hijos, de Tartagal, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Residuos Pasivos - Ejercicio 1976.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
López Sanabria

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3061

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los Exptes. Nros. 46.888/77, 52.528/77 y 54.337/77 - Código 74, por los cuales el Instituto Provincial de Seguros, eleva para su liquidación las facturas de fechas 11/4/77, 10/7/77

y 10/8/77 en concepto de entrega de medicamentos realizados en los meses de marzo, junio y julio del año en curso, a distintos hogares dependientes de la Dirección de Familia y Minoridad como así también al Instituto de Patología Regional y a los señores Ramón Domingo Madril y Eva Dolte de Cabrera, y

CONSIDERANDO:

Que la entrega de los mismos se ha efectuado previa presentación de las correspondientes recetas médicas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Que dicha Secretaría de Estado cuenta con la partida necesaria para atender el gasto, de acuerdo con la imputación dada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienes Social.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por el importe de Noventa y siete mil trescientos veinticuatro pesos (\$ 97.324.-) correspondiente a las facturas de fechas 11/4/77, 10/7/77 y 10/8/77 presentada por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de entrega de medicamentos realizada en los meses de marzo, junio y julio del año en curso, a distintos hogares dependientes de la Dirección de Familia y Minoridad como así también al Instituto de Patología Regional y a los señores Ramón Domingo Madril y Eva Dolte de Cabrera.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Noventa y siete mil trescientos veinticuatro pesos (\$ 97.324.-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, por el motivo expuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5 - Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
López Sanabria

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3062

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 40.214/77 - Cód. 66.

VISTO que mediante resolución ministerial Nº 1175 de fecha 27 de junio del año en curso, se dispone la instrucción de un sumario administrativo a fin de dejar esclarecida la situación irregular en que se encuentra la señora

María Beatriz González de Mamani, quien registra inasistencias sin justificar desde el 12 de mayo de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que de las conclusiones arribadas en el sumario instruido surge que la citada empleada incurrió en abandono de servicio.

Que de acuerdo a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Bienestar Social y a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, corresponde se dicte el instrumento legal respectivo, disponiendo la cesantía de la referida empleada.

Que a fs. 17 el Departamento de Personal del citado Ministerio ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 12 de mayo de 1977, déjase cesante por abandono de servicio a la señora María Beatriz González de Mamani, libreta cívica Nº 5.627.846, clase 1949, legajo Nº 14255, agrupamiento G, servicios generales, clase II, personal de servicio, categoría 4, (G - II - 4), dependiente de la Dirección Provincial de Familia y Minoridad, de conformidad a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo instruido por resolución ministerial Nº 1175/77.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
López Sanabria

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3063

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 40.834/77 - Código 66.

VISTO que por decreto Nº 4010, de fecha 30 de diciembre de 1975, se aprueba el Convenio celebrado entre la Congregación de las Hermanas de la Caridad, Hijas de María Santísima del Huerto y la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho convenio se establece que la Congregación mantendrá a disposición del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" el número de religiosas enfermeras y no enfermeras, que ocuparán los cargos y funciones que se les asignarán de común acuerdo entre la Dirección del citado nosocomio y la Congregación.

Que en el punto Décimo Quinto del mencionado Convenio se establece que la vigencia del mismo es por un año a partir de la fecha de ser suscripto (20/VII/75) y podrá ser renovado por períodos de igual duración.

Que la citada Congregación continúa hasta la fecha prestando servicios sin haber sido renova-

do el Convenio respectivo, por lo que deberá dictarse el instrumento administrativo que regularice dicha situación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogado, desde el 20 de julio de 1976 al 19 de julio de 1977, el Convenio celebrado entre la Congregación de las Hermanas de la Caridad, Hijas de María Santísima del Huerto y la Provincia de Salta, aprobado por decreto Nº 4010 de fecha 30 de diciembre de 1975.

Art. 2º — Prorrógase desde el 20 de julio de 1977 hasta el 19 de julio de 1978, el Convenio entre la Congregación de las Hermanas de la Caridad, Hijas de María Santísima del Huerto y la Provincia de Salta, aprobado por decreto número 4010 de fecha 30 de diciembre de 1975.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3064

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-244.124, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita se den por terminadas las funciones del Agente de ese organismo, Dn. Víctor Carlos Ayejes, a partir del 1º de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada se funda en la causal mencionada a fs. 1 de estos obrados y prevista en el artículo 59 de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Danse por terminadas las funciones, a partir del 1º de setiembre de 1977, del Agente (L. 6504/P.1493), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Víctor Carlos Ayejes, C. 1949, M. I. Nº 7.850.212, con revista en la Sub-Comisaría Barrio Parque El Tribuno, dependiente de la Unidad Regional Centro, quien se encuentra designado en "Comisión" por el término de seis (6) meses, conforme a lo establecido por el artículo 59 de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68 y en razón de que el mismo no reúne condiciones para desempeñarse en la función policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3069

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 44-147.777.

VISTO que por decreto Nº 388/75, se dispone la baja del señor Eduardo Eugenio Gutiérrez, como Oficial Principal de Policía de la Provincia, por infracción a los artículos 292 inciso b) y 293 inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que posteriormente y por expediente Nº 73-2953, el nombrado inició trámites ante la Caja de Previsión Social de la Provincia, tendientes a la obtención de los beneficios previsionales que pudieran corresponderle;

Que en razón de no haber sido calificada la separación del causante de los cuadros policiales, conforme a las disposiciones de los artículos 62 inciso a), 123 y 164 de la ley 4491/72, Asesoría Letrada del citado organismo previsional solicita se establezca la situación definitiva del referido ex-empleado, a efectos de poder determinar si le corresponde o no el beneficio previsto por la ley 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que por tal motivo y de acuerdo con lo dictaminado al respecto por su Asesoría Letrada, Jefatura de Policía solicita por nota Nº 401 y resolución Nº 991, ambas de fecha 26 de julio del año en curso, se modifique el decreto número 388/75, a fin de establecer el carácter definitivo de la separación del ex-Oficial Principal Eduardo Eugenio Gutiérrez;

Que en su dictamen de fs. 89 Fiscalía de Gobierno aconseja el dictado del decreto modificatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 388 de fecha 19 de marzo de 1975, dejándose establecido que la baja del señor Eduardo Eugenio Gutiérrez, C. 1927, M. I. Nº 7.020.517, como Oficial Principal (L. 2234/P.154), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, a partir del 1º de agosto de 1974, lo es con el carácter de destitución por cesantía, por infracción a los artículos 292 inciso b) y 293 inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con lo establecido por los artículos 62 inciso a), 123 y 164 de la ley 4491/72 del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3070

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 50-27.053, en el cual la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, eleva los antecedentes relacionados con la licitación pública Nº 6/77, convocada por ese organismo según autorización conferida por decreto Nº 2065/77, para la adquisición de víveres secos, verduras frescas varias, carne novillo especial, materia prima para la elaboración de pan y leña fagina mezcla, con destino a cubrir las necesidades de las unidades carcelarias Nros. 1, 2 y 3, durante el período comprendido entre el 1º de setiembre y el 31 de diciembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 241/247, el organismo penal detalla las ofertas presentadas e indica en cada caso las firmas a las cuales deberían adjudicarse la provisión de los productos licitados, solicitando asimismo autorización para la compra directa de un (1) renglón correspondiente a los rubros víveres secos y carne novillo especial, debido a la falta de propuestas en un caso, y desestimación de la presentada en el otro, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 27, inc. B) de la ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972);

Que se dio la intervención correspondiente al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, quien eleva sus conclusiones a fs. 256/257 y de las cuales surge que se han cumplimentado las observaciones formuladas por ese organismo;

Que también la repartición penal informa en estas actuaciones sobre la imputación correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 6/77, convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, de acuerdo con la autorización conferida por decreto Nº 2065/77 y adjudicase a las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de los elementos y por las sumas que en cada caso se especifican, cuyo monto total asciende a Treinta y nueve millones trescientos noventa y tres mil setecientos cinco pesos (\$ 39.393.705,-):

Domingo Batule e Hijos S.A.:	
Viveres secos	\$ 10.665.480,-
Materia prima para elaboración de pan	\$ 17.181.450,-
Michel S. R. L.:	
Viveres secos	\$ 1.970.000,-
Miguel Nazari:	
Viveres secos	\$ 1.028.000,-
Eduardo Sivero y Lidia Pérez:	
Viveres secos	\$ 810.000,-

Romanof Bauab:	
Viveres secos	\$ 119.175,-
Carmelo Marinaro:	
Verduras frescas varias	\$ 1.184.500,-
Vicente Aclud:	
Verduras frescas varias	\$ 670.000,-
Enrique Martinelli:	
Verduras frescas varias	\$ 447.000,-
Jones y Ruiz:	
Verduras frescas varias	\$ 1.808.100,-
Vittar Hnos.:	
Carne novillo especial	\$ 2.250.000,-
Manuel Giménez:	
Leña fagina mezcla	\$ 1.260.000,-
TOTAL,	\$ 39.393.705,-

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a realizar la compra directa de los renglones correspondientes a los rubros que seguidamente se detallan, con motivo de la falta de oferta y desestimación de las presentadas en la licitación pública número 6/77 y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 27, inc. B) de la ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972):

Viveres secos:

Renglón 5 - 30 kilos de ají molido, 1ª calidad por un monto aproximado de Veintidós mil cuatrocientos setenta pesos (\$ 22.470,-).

Carne novillo especial:

Renglón 1 - 2.400 kilos carne novillo especial, despresada, a razón de 20 kilos diarios aproximadamente, a proveerse desde el 1º de setiembre hasta el 31 de diciembre de 1977 inclusive y pesada en la unidad Nº 2 - Cárcel de Eacausados de Metán, por un monto estimativo de Un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000,-).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente decreto, se imputará de la siguiente manera (Ejercicio 1977):

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parcial 1	\$ 38.133.705,-
Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parcial 4	\$ 1.260.000,-
TOTAL	\$ 39.393.705,-

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3071

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que el cargo de Vocal del Tribunal del Trabajo Nº 1 del Distrito Judicial del Centro, se encuentra actualmente vacante; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace menester proveer a su titularidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor Alberto Medrano Ortiz, C. 1932, M.I. Nº 7.226.281, en el cargo de Vocal del Tribunal del Trabajo número 1 del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni**

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3072

Ministerio de Economía

Expediente Nº 53 - 10615/77.

VISTO que la Secretaría de Estado de Municipalidades, solicita ampliación de las partidas "Bienes de Consumo" y "Servicios"; y

CONSIDERANDO:

Que los saldos de los rubros, cuya ampliación se solicita, no alcanzarán a cubrir las necesidades propias de la citada Secretaría de Estado hasta la finalización del presente ejercicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1977, a efectos de reforzar en la suma de Tres millones seiscientos mil pesos (\$ 3.600.000,-) los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 27: Secretaría de Estado de Municipalidades:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13	\$ 760.000,-
Jurisdicción 3, Unidad de Organización 27, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 10	\$ 2.840.000,-
	\$ 3.600.000,-

Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 27, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 2	\$ 2.000.000,-
Sección 0, Sector 01, Principal 3	\$ 1.600.000,-
	\$ 3.600.000,-

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Ing. Sosa
Davids
Sosa
Alvarado
Folloni**

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3073

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 42-2090, en el cual la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, solicita la reubicación de la empleada (B-II-03) Srta. María del Carmen Cortéz, en el nivel correspondiente al cargo de Habilitada Pagadora de ese establecimiento educativo; y

CONSIDERANDO.

Que a la nombrada le fueron asignada interinamente tales funciones mediante resolución nº 22, dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación con fecha 27 de enero del año en curso, ante las urgentes necesidades del organismo y con motivo de la renuncia de la anterior titular del cargo;

Que posteriormente y por decreto nº 1648/77, se dispuso el traslado a la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", del empleado de la Dirección General de Administración de Personal, señor Pedro Pablo Pezera, a fin de que el mismo se desempeñe como Habilitado Pagador de ese establecimiento; funciones de las que no se hizo cargo por haber sido encasillado en forma simultánea (decreto 1643/77) en la Jurisdicción I, Unidad de Organización 10;

Que por tales circunstancias y a los efectos de cubrir definitivamente el cargo de Habilitado Pagador de la referida escuela, debe dejarse sin efecto el decreto nº 1648/77 y disponerse la reubicación de la empleada María del Carmen Cortéz, en la vacante resultante y correspondiente al mismo (Cat. 15-02);

Que en las presentes actuaciones se dió intervención a las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, quienes aconsejan seguir el temperamento enunciado precedentemente, previo cumplimiento de lo establecido por el decreto ley nº 16/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto nº 1648, de fecha 31 de mayo del año en curso, en mérito a las razones arriba enunciadas.

Art. 2º — Descongélase el cargo vacante de Categoría 15, Clase 02, de la Jurisdicción 3. Unidad de Organización 20, Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, de conformidad con las disposiciones contenidas en el art. 4º del decreto ley nº 16/76.

Art. 3º — Dispónese la reubicación en el cargo de Categoría 15, Clase 02, de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, descongelado por el artículo anterior, de la empleada (B-II-03) de ese establecimiento, señorita María del Carmen Córtez, C. 1949, M. I. nº 6.047.215, a partir del 1º de julio del año en curso y a fin de que la misma se desempeñe como Habilitada Pagadora.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán**

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3074

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los Exptes. 42-1632 y 42-1447, que se relacionan con las gestiones efectuadas por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a fin de regularizar la situación docente de la profesora titular de Cosmetología de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" nº 1, de esta ciudad, señora Martha Mateljan Zurich de Villa y con un pedido de licencia extraordinaria sin goce de haberes, presentado oportunamente por la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta a las gestiones sobre regularización de situación docente de la nombrada, la referida Dirección General solicita se declare en disponibilidad a la misma y se autorice su afectación en tareas auxiliares del citado establecimiento educativo, en razón de que el dictado de su especialidad (Cosmetología) ha sido suprimido para el presente período lectivo y no tiene afinidad alguna con otras asignaturas que permitan su reubicación de acuerdo a títulos y antecedentes;

Que en lo referente al pedido de licencia extraordinaria sin goce de haberes, por el término de tres (3) meses, a fs. 5, del expediente 42-1632, la Dirección General de Administración de Personal informa sobre su viabilidad, toda vez que la causante cumple los requisitos establecidos por la legislación vigente (Art. 35, decreto 4998/72);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de disponibilidad a la profesora titular de Cosmetología, con tres (3) horas semanales, de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" nº 1, de esta ciudad; señora Martha Mateljan Zurich de Villa y autorízase su afectación en tareas auxiliares en el mismo establecimiento educativo, a partir del presente período lectivo.

Art. 2º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir de la fecha de su notificación y por el término de tres (3) meses, a favor de la profesora titular de Cosmetología, con tres (3) horas semanales, de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" nº 1, de esta ciudad; Sra. Martha Mateljan Zurich de Villa, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 35 del decreto 4998/72.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán**

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3075

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 42-786, en el cual se gestiona el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados por la señora Aurora Benso de Rufino, como Profesora interina de Contabilidad en la Escuela de Comercio de Hipólito Yrigoyen, departamento de Orán, durante el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1975 y el 28 de febrero de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota corriente a fs. 1, de estos obrados, la Dirección del mencionado establecimiento educativo certifica la prestación de servicios de la causante en el período arriba indicado;

Que a fs. 3, el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior indica el monto a que ascienden los servicios desempeñados por la citada docente;

Que a fs. 5, Contaduría General de la Provincia aconseja el reconocimiento del crédito respectivo con cargo a la cuenta "Deuda Pública, Ejercicio 1977".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por la señora Aurora Benso de Ru-

fino, C. 1936, M. I. n° 3.554.943, como Profesora interina de Contabilidad de 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales y de 2do. año, 2da. división, con cuatro (4) horas semanales, en la Escuela de Comercio de Hipólito Yrigoyen, departamento de Orán, turno tarde, durante el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1975 y el 28 de febrero de 1976.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Catorce mil quinientos ochenta y un pesos (\$ 14.581,-), a favor de la señora Aurora Benso de Rufino, en concepto de pago de los servicios que se le reconocen por el artículo anterior.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Catorce mil quinientos ochenta y un pesos (\$ 14.581,-) a favor del Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la señora Aurora Benso de Rufino, por el concepto enunciado precedentemente y previa deducción de los aportes patronales consignados a fs. 3, de estas actuaciones; debiéndose imputar la erogación de referencia a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 - Deuda Pública - Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3076

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. n° 42-1449, en el cual se gestiona el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados por el señor Abelardo Horacio Capurro, como Profesor interino de Lengua en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, departamento General José de San Martín, en el período comprendido entre el 5 de abril y 31 de diciembre de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, de estos obrados, corre la certificación de los servicios prestados por el causante en el período indicado, expedida por la Dirección del mencionado establecimiento educativo;

Que a fs. 7, el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior indica el monto a que ascienden los servicios desempeñados por el citado docente;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado a la fecha, Contaduría General de la Provincia aconseja el reconoci-

miento del crédito respectivo con cargo a la cuenta "Deuda Pública - Ejercicio 1977".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por el señor Abelardo Horacio Capurro, C. 1940, M. I. n° 4.313.115, como profesor interino de Lengua de 4to. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas semanales, en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, departamento General José de San Martín, turno noche, en el período comprendido entre el 5 de abril y el 31 de diciembre de 1976.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Cuarenta mil novecientos cincuenta y tres pesos (\$ 40.953,-), a favor del señor Abelardo Horacio Capurro, en concepto de pago de los servicios que se le reconocen por el artículo anterior.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Cuarenta mil novecientos cincuenta y tres pesos (\$ 40.953,-) a favor del Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del beneficiario citado en el artículo anterior, por el concepto allí enunciado y previa deducción de los aportes patronales consignados a fs. 7, de estas actuaciones; debiéndose imputar la erogación de referencia a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 - Deuda Pública - Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3077

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. n° 42-853, en el cual se gestiona el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados por el señor Mario René Mimessi como profesor interino de Higiene en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal departamento General José de San Martín, durante el período comprendido entre el 15 de noviembre y 31 de diciembre de 1976; y CONSIDERANDO:

Que a través de lo actuado por los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, se ha constatado la real prestación de servicios por parte del citado docente en el período mencionado;

Que a fs. 8, se indica el monto que corresponde reconocer a favor del causante por tal concepto, el que deberá ser imputado a la cuenta "Deuda Pública — Ejercicio 1977", de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 12, de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por el señor Mario René Mimessi, C. 1943, M. I. n.º 8.163.360, Odontólogo, como profesor interino de Higiene de 4to. año, 1ra. y 2da. división, con dos (2) horas semanales en cada una de ellas, en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, departamento General José de San Martín, turno tarde, durante el período comprendido entre el 15 de noviembre y 31 de diciembre de 1976.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Cinco mil cincuenta y un pesos (pesos 5.051,-), a favor del señor Mario René Mimessi, en concepto de pago de los servicios que se le reconocen por el artículo anterior.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Cinco mil cincuenta y un pesos (\$ 5.051,-), a favor del Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del señor Mario René Mimessi, por el concepto enunciado precedentemente; debiéndose imputar la erogación de referencia, a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 - Deuda Pública - Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3078

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. n.º 42-640, en el cual el señor Agustín Rivero, solicita el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados como profesor interino de Caligrafía y Dibujo Ornamental de la Escuela de Comercio "Antártida Argentina" de Salvador Mazza, departamento General José de San Martín, turno tarde, durante el período comprendido entre el 1º de abril de 1974 y el 5 de abril de 1976; y

CONSIDERANDO.

Que a través de lo actuado por los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, se ha consi-

tado la real prestación de servicios por parte del nombrado en el período arriba indicado, por lo que resulta procedente su reconocimiento;

Que a fs. 7 vta. de estos obrados, el Departamento de Administración de la citada Dirección General, informa sobre el monto que corresponde reconocer a favor del recurrente;

Que a fs. 9 Contaduría General de la Provincia indica la imputación del gasto de referencia, con cargo a la cuenta "Deuda Pública - Ejercicio 1977";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por el señor Agustín Rivero, Clase 1949, M. I. n.º 7.850.400, Perito Mercantil, como profesor interino de Caligrafía y Dibujo Ornamental de 1er. año, 3ra. división, con tres (3) horas semanales, de la Escuela de Comercio "Antártida Argentina" de Salvador Mazza, departamento General José de San Martín, turno tarde, durante el período comprendido entre el 1º de abril de 1974 y el 5 de abril de 1976.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de Veinte mil novecientos noventa pesos (\$ 20.990,-), a favor del señor Agustín Rivero, en concepto de pago de los servicios que se le reconocen por el artículo anterior.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Veinte mil novecientos noventa pesos (\$ 20.990,-), a favor del Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del señor Agustín Rivero, por el concepto enunciado precedentemente y previa deducción de los aportes patronales que se consignan a fs. 7 vta. del citado expediente; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3079

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. n.º 42-741, en el cual la Dirección de la Escuela de Comercio de Embarcación, departamento General José de San Martín, solicita el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados por la señora Raquel Ramona Moreno, como Profesora interina de Merceología Química, de ese establecimiento

educativo, en el período comprendido entre el 1º de julio de 1975 y el 15 de marzo de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 vta. de estos obrados, el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior indica el monto a que ascienden los servicios prestados por la citada docente en el período mencionado;

Que por pertenecer dicha erogación a ejercicios vencidos y cerrados a la fecha, corresponde disponer el reconocimiento del crédito respectivo con cargo a la cuenta "Deuda Pública - Ejercicio 1977", conforme a lo indicado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, de estas actuaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por la señorita Raquel Ramona Moreno, D.N.I. nº 10.006.129, como profesora interina de Merceología Química de 6to. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales, en la Escuela de Comercio de Embarcación, departamento General José de San Martín, turno noche, durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1975 y el 15 de marzo de 1976.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Ocho mil quinientos setenta y tres pesos (\$ 8.573,-), a favor de la señorita Raquel Ramona Moreno, en concepto de pago de los servicios que se le reconocen por el artículo anterior.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Ocho mil quinientos setenta y tres pesos (\$ 8.573,-), a favor del Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la señorita Raquel Ramona Moreno, por el concepto enunciado precedentemente y previa deducción de los aportes consignados a fs. 2 vta. de estas actuaciones; debiéndose imputar la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 - Deuda Pública - Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3080

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 16-12.585 que contiene los antecedentes de servicios cumplidos por el

señor José Pedro Zalazar, como guía responsable del cuidado de las ruinas arqueológicas existentes en la localidad de Santa Rosa de Tastil; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo revistaba con anterioridad como personal contratado en área del Ministerio de Economía, hasta el 31 de marzo de 1976, prosiguiendo con el desempeño de tales funciones sin que hasta el presente se haya regularizado su situación respecto a la percepción de haberes;

Que en función de las tareas asignadas, se derivó tal situación a la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, quien ha realizado en estas actuaciones los trámites pertinentes, que permitirán el reconocimiento de los servicios desempeñados por el mismo desde el 1-4-76 hasta el 31-12-76 y la celebración de un contrato de locación de servicios a partir del 1º de enero de 1977 hasta el 31 de diciembre del mismo año, ya que no puede efectivizarse su designación en planta permanente, por encontrarse el mismo excedido en edad;

Que se ha dado la correspondiente intervención a los organismos competentes, Contaduría General de la Provincia (fs. 8 vta. y 9), Departamento Contable del Ministerio del rubro (fs. 8 y 24) y Dirección General de Administración de Personal (fs. 26), por lo que procede el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor José Pedro Zalazar, C. 1922, M. I. nº 3.959.477, como guía y responsable del cuidado de las ruinas arqueológicas existentes en la localidad de Santa Rosa de Tastil, desde el 1º de abril hasta el 31 de diciembre de 1976 y cuyo total asciende a la suma de Ciento veintidós mil ochocientos dieciocho pesos (\$ 122.818,-), según informe del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, corriente a fs. 8 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Ciento veintidós mil ochocientos dieciocho pesos (\$ 122.818,-), a favor del señor José Pedro Zalazar, en concepto de pago por los servicios que se le reconocen por el artículo anterior.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Ciento veintidós mil ochocientos dieciocho pesos (\$ 122.818,-), a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a favor del beneficiario citado precedentemente, previa deducción de los aportes patronales respectivos y por los conceptos ya enunciados; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 - Deuda Pública - Ejercicio 1977.

Art. 4º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, Profesora, Raquel del Carmen Avila Alemán y el señor José Pedro Zalazar, cuyo texto se transcribe a continuación:

—“Entre la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura, Profesora, Raquel del Carmen Avila Alemán, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante La Contratante, por una parte, y el señor José Pedro Zalazar, C. 1922, M. I. nº 3.959.477, domiciliado en la localidad de Santa Rosa de Tastil, departamento de Rosario de Lerma, en lo sucesivo El Contratado, por la otra; convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado, para que preste servicios en la localidad de Santa Rosa de Tastil, realizando las tareas de guía y responsable del cuidado de las ruinas arqueológicas en dicha localidad.

“SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, El Contratado por disposición del inciso f) del artículo 1º de la ley nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial, ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

“TERCERA: El presente contrato regirá desde el 1º de enero de 1977 al 31 de diciembre de 1977. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

CUARTA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados y no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice La Contratante. En tal caso, se abonará a El Contratado el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecte el gasto del presente contrato.

“QUINTA: Por los servicios que preste El Contratado en su horario normal obligatorio, percibirá como única y total retribución mensual, la cantidad de Veinte mil pesos (\$ 20.000.), que le será abonado por mes vencido, de acuerdo con los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie, por ningún concepto. El tiempo adicional trabaja-

do, se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con aquella.

“SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, La Contratante, abonará a El Contratado, una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre de 1977 por las remuneraciones devengadas.

“SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, el aporte jubilatorio que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Contratante a efectuarle de las mismas el descuento pertinente. Excepto el citado, la retribución establecida en este contrato no será afectada por otro descuento de ninguna naturaleza.

“OCTAVA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estada, con valores y modalidad análogos al régimen vigente de “Viáticos y Movilidad”.

“NOVENA: El Contratado durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de La Contratante, sean incompatibles con el decoro y a la ética de los servicios que preste a la misma.

“DECIMA: Dada la naturaleza precaria, eventual y temporaria del presente contrato, La Contratante podrá rescindir el contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considerare que los servicios de El Contratado no son satisfactorios, o necesarios, bastando para ello la simple notificación a este último. En ningún supuesto, el Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

“UNDECIMA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima, La Contratante podrá rescindir el presente contrato, cuando El Contratado incurriera en el mes, en las siguientes inasistencias a sus tareas: a) dos (2) días seguidos o alternados Sin Aviso; b) tres (3) días seguidos o alternados Con Aviso.

“DECIMA SEGUNDA: A su vez, El Contratado podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama colacionado, con una antelación de Treinta (30) días.

“DECIMA TERCERA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por la Reglamentación vigente.

“DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provin-

cia y constituyen domicilios especiales: La Contratante, en Mitre nº 23 - Salta, y El Contratado en la localidad de Santa Rosa de Tastil, departamento de Rosario de Lerma, Provincia de Salta. Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete. Fdo. Prof. Raquel del Carmen Avila Alemán - Secretaria de Estado de Educación y Cultura. Fdo. José Pedro Zalazar'.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato que se aprueba por el artículo anterior deberá imputarse a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 1, Partida Parcial 8 y 9, Subparcial 02, Ejercicio 1977.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3081

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 53-10.645, en el cual la Municipalidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, eleva tema para la designación de Jueces de Paz titular y Suplente de esa localidad, por encontrarse dichos cargos vacantes por renuncia y con período vencido, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el pedido de informes comunes al caso, mediante los cuales se acreditan los antecedentes de los postulantes;

Que lo solicitado se encuentra asimismo, previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Designase Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Vaqueros departamento de La Caldera, a los señores Salvador del Valle Mangogna, C. 1941, M. I. número 7.262.724, y Benito Antonio Mangogna, C. 1940, M. I. nº 7.258.746, respectivamente, por el período legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3082

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 44-244.481, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita se declare vacante el cargo de agente de ese organismo, por fallecimiento de su titular, don Francisco Héctor Juárez; y

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada se origina en el informe de fs. 1, cursado por la Comisaría nº 52, de Joaquín V. González, donde se comunica el deceso del citado agente, ocurrido el día 21 de agosto del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante, a partir del 21 de agosto de 1977, el cargo de agente (L. 5016/P.3385), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, por fallecimiento de su titular, Dn. Francisco Héctor Juárez. C. 1954, D.N.I. nº 11.466.094, quien revistaba en la Comisaría nº 52, de Joaquín V. González, dependiente de la Unidad Regional Sur.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3083

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. nº 73-2992

VISTO que la Caja de Previsión Social de la Provincia formula cargos patronales por aplicación del artículo 4º del decreto ley nº 77/56 y en base a lo establecido en el art. 21 de dicha disposición legal, por los servicios reconocidos al señor Alberto Filemón Robles, los que fueron prestados en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación desde el 15 de enero de 1963 al 19 de febrero de 1964, los que ascienden a la suma de \$ 137,- según Nota de Débito nº 76/76 corriente a fs. 2, de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado a la fecha, para proceder al pago del referido importe corresponde se dicte la disposición administrativa pertinente, de acuerdo al informe de fs. 10, producido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Ciento treinta y siete pesos (\$ 137,-), a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes patronales por servicios reconocidos al señor Alberto Filemón Robles, los que fueron prestados en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación desde el 15 de enero de 1963 al 19 de febrero de 1964, según Nota de Débito nº 76/76 corriente a fs. 2, de las presentes actuaciones.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento treinta y siete pesos (\$ 137,-), a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a la Caja de Previsión Social de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Deuda Pública - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Dese vista del presente decreto al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni**

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3084

Secretaría General de la Gobernación

Expte. nº 31-06013/77

VISTO las presentes actuaciones por la que la Dirección Provincial de Aviación Civil eleva factura por la suma de \$ 662.560,- y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección prestó servicios aéreos con cargo a Secretaría General de la Gobernación, en virtud del viaje que realizó a la ciudad de Neuquén el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación quien lo hizo en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, con motivo de la 39ª Exposición de la Sociedad Rural del Neuquén;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, H. Tribunal de Cuentas y a la imputación dada por la Dirección Contable de la Gobernación;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación, por la suma de Seiscientos sesenta y dos mil quinientos sesenta pesos (\$ 662.560,-), en concep-

to de prestación de servicios aéreos, Salta - Córdoba - Neuquén - Chapelco - Neuquén - Córdoba - Salta, realizados el día 26 de enero de 1977, según factura nº 2015 que obra a fs. 2 del expediente de la referencia, por los motivos enunciados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la orden de la Dirección Contable de la Gobernación la suma de Seiscientos sesenta y dos mil quinientos sesenta pesos (\$ 662.560,-), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuenta, la haga efectiva a la Dirección Provincial de Aviación Civil, debiendo imputarse el gasto a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 3, Carácter 1 - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado**

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3085

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 40.875/77 - Cód. 66, por el cual la Dirección de la Escuela Nacional nº 382 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, solicita en calidad de préstamo una cocina de propiedad del Hospital "Santa Teresita" de la citada localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho préstamo se encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 57, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Que la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares y la del referido nosocomio acceden a lo solicitado y a fs. 7, el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido.

Que el Departamento Contable División Patrimonio del Ministerio de Bienestar Social ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Cédese en calidad de préstamo hasta la finalización del presente año lectivo, una cocina a gas marca "Oro Azul" de cuatro (4) hornallas, horno visor y dos (2) asaderas, en estado de conservación regular, perteneciente al patrimonio del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, a la Escuela Nacional nº 382 de Villa Los Tarcos - Cerrillos.

Art. 2º — Sección Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá registrar el préstamo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Coll
Nordera
Alvarado

Salta, 20 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3086

Ministerio de Bienestar Social

VIStO el expediente Nº 00956/77 - Código 02, por el cual la firma Philco Argentina S.A. dona al Hospital de Niños un aparato de televisión marca Philco, modelo 17 N 11; y,

CONSIDERANDO:

Que la donación realizada se encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) y artículo 23 inciso c) del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado.

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y al informe producido por la División Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, corresponde aceptar la donación mencionada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación de un aparato de televisión marca Philco, modelo 17 N 11, efectuada por la firma Philco Argentina S.-A. a favor del Hospital de Niños.

Art. 2º — División de Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, a efectos de confeccionar la planilla de alta correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Coll
Alvarado
Nordera

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 28934

T. Nº 14849

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 112 del decreto-ley 430 que René Eladio Valdez, el 23 de noviembre de 1976, por expediente Nº 9580-V, ha manifestado en el departamento de Rosario de Lerma, el descubrimiento de un yacimiento de ripio y canto rodado, al que denominó: "Norma", con la siguiente ubicación: se toma como punto de referencia (PR) el punto oeste del puente de ferrocarril que queda en Campo Quijano, de allí se mide 430 metros az. 335º hasta determinar el punto 1 de la pertenencia, luego a partir de este punto se mide 2.000 metros az. 290º hasta determinar el punto 2; luego a partir de este punto se mide 250 metros az. 200º hasta determinar el punto 3; seguidamente a partir de este punto se mide 2.000 metros az. 110º hasta determinar el punto 4; finalmente se mide 250 metros az. 20º hasta cerrar con el punto 1, una superficie de 50 hectáreas. — Salta, 14 de abril de 1977. — Dr. Néstor Esquíu, secretario, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 2.700.

e) 7, 17 y 27-10-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 28928

T. Nº 14855

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
ATOMICA - DELEGACION NOROESTE

Llámase a licitación pública Nº 80/77 para el día 19-10-77 a horas 11, para la provisión de bridas para punta de eje y barras selectoras para camioneta Dodge 200, modelo 1975.

Entrega de pliegos: Sede Delegación Noroeste de la C.N.E.A., sita en Km. 7, Ruta 9, camino a Vaqueros, Casilla de Correo Nº 19.

Valor del pliego: Sin cargo.

Imp. \$ 400.

e) 7 y 10-10-77

O. P. Nº 28921

F. Nº 4017

LICITACION PUBLICA Nº 3/77

La Municipalidad de Orán llama a licitación pública para la explotación bufet y concesión pileta municipal.

Venta de pliegos en Secretaría de Hacienda. Valor del mismo, \$ 1.000.

Apertura el día 18 de octubre de 1977 a horas 11.

Valor al cobro \$ 275.

e) 7-10-77

O. P. Nº 28920

F. Nº 4016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 20/77 - Expte. Nº 533/77

Llámase a licitación pública Nº 20/77 para la adquisición de drogas y reactivos químicos, con destino a los Departamentos de Ciencias Tecnológicas, de Ciencias Exactas y de Ciencias Naturales de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consigna-

dos en pliegos y por un monto total aproximado de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de octubre de 1977, a horas 11 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177 (4400), Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado anteriormente.

Valor al cobro \$ 500. e) 7 y 10-10-77

O. P. Nº 28910 T. Nº 14829

**COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA**

DELEGACION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 75/77, para el día 18/10/77, a horas 12, para la provisión de: **Herramientas para Taller de Tornería.**

Entrega de Pliegos: Sede Delegación Noroeste de la C.N.E.A., sita en Km. 7, Ruta 9, Camino a Vaqueros, Casilla de Correo Nº 19.

Valor del Pliego: Sin cargo.-

Agustín Rosa
Presidente

Imp. \$ 400.- e) 6 y 7 10-77

O. P. Nº 28909 T. Nº 14830

**COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA**

DELEGACION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 76/77, para el día 11/10/77 a horas 13, para la provisión de: **Arena, Ripiosa, Barras de Hierro, Pintura, etc.**

Entrega de Pliegos: Sede Delegación Noroeste de la C.N.E.A., sita en Km. 7, Ruta 9, Camino a Vaqueros, Casilla de Correo Nº 19.

Valor del Pliego: Sin cargo.-

Agustín Rosa
Presidente

Imp. \$ 400.- e) 6 y 7 10-77

O. P. Nº 28908 T. Nº 14831

**COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA**

DELEGACION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 77/77, para el día 20/10/77 a horas 12, para la provisión de: **Válvulas exclusas, Caños de Hierro, Codos, Bujes, etc.**

Entrega de Pliegos: Sede Delegación Noroeste de la C.N.E.A., sita en Km. 7, de la Ruta 9, Camino a Vaqueros, Casilla de Correo Nº 19.

Valor del Pliego: Sin cargo.-

Agustín Rosa
Presidente

Imp. \$ 400.- e) 6 y 7-10-77

O. P. Nº 28907

T. Nº 14832

**COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA**

DELEGACION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 82/77, para el día 19/10/77 a horas 11, para la provisión de: **50.000 (Cincuenta mil) Ladrillos.**

Entrega de Pliegos: Sede Delegación Noroeste de la C.N.E.A., sita en Km. 7, Ruta 9, Camino a Vaqueros, Casilla de Correo Nº 19.

Valor del Pliego: Sin cargo.-

Agustín Rosa
Presidente

Imp. \$ 400.-

e) 6 y 7-10-77

O. P. Nº 28906

T. Nº 14833

**COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA**

DELEGACION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 70/77, para el día 18/10/77 a horas 13, para la provisión de: **Tanque cilíndrico para Acido Sulfúrico.**

Entrega de Pliegos: Sede Delegación Noroeste de la C.N.E.A., sita en Km. 7, Ruta 9, Camino a Vaqueros, Casilla de Correo Nº 19.

Valor del Pliego: Sin cargo.-

Agustín Rosa
Presidente

Imp. \$ 400.-

e) 6 y 7-10-77

O. P. Nº 28895

F. Nº 4014

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra: **"Desagües Pluviales en Embarcación - Dpto. San Martín".**

Presupuesto oficial: \$ 140.547.740.-

Fecha de apertura de ofertas: 19 de octubre a las 12 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 11.483.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.-

e) 5 al 7-10-77

O. P. Nº 28894

F. Nº 4013

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra: **"Colectora Máxima y Laguna de Tratamiento de Líquidos Cloacales en Joaquín V. González - Dpto. Anta".**

Presupuesto oficial: \$ 39.707.641.-

Fecha de apertura de ofertas: 19 de octubre a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 5.227.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.-

e) 5 al 7-10-77

O. P. Nº 28892

F. Nº 4012

Ministerio de Economía**Corporación de Empresas Nacionales****— GAS DEL ESTADO —****LICITACION PUBLICA GDC/SAL 100**

Contratación vehículo liviano para prestar servicio en Planta Recuperadora Caimancito (Prov. Jujuy).

Retirar Pliegos en: Administración Salta - Of. de Compras, 20 de Febrero 56 (Salta - Capital), Planta Caimancito (Caimancito - Prov. Jujuy) y en Sucursal San Pedro (Alberdi 66 - San Pedro de Jujuy).

Fecha de apertura: 2 de noviembre/1977.

Valor al cobro \$ 450.- e) 5-al 14-10-77

O. P. Nº 28883

F. Nº 4010

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas****— A. G. A. S. —**

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra: "Cloaca Máxima de Salda y Laguna de Tratamiento de Líquidos Cloacales en Apolinario Saravia - Dpto. Anta".

Presupuesto oficial: \$ 78.744.533.-

Fecha de apertura de ofertas: 28 de octubre a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del pliego: \$ 7.775.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 5 al 13-10-77

O. P. Nº 28841

F. Nº 4007

Ministerio de Economía**SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS****A. G. A. S.**

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra:

"Ampliación de red colectora cloacal en villas Balneario y Morosini, Salta, Capital".

Presupuesto oficial: \$ 21.990.081.

Fecha de apertura de ofertas: 25 de octubre próximo a las 10 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52, Salta.

Precio del pliego: \$ 3.809.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450. e) 3 al 11-10-77

O. P. Nº 28840

F. Nº 4006

Ministerio de Economía**SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS****A. G. A. S.**

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra.

"Canal salida Dique Las Lomitas, Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma, Salta".

Presupuesto oficial: \$ 63.461.634.

Fecha de apertura de ofertas: 25 de octubre próximo a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52, Salta.

Precio del pliego: \$ 6.858.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450. e) 3 al 11-10-77

O. P. Nº 28839

F. Nº 4005

Ministerio de Economía**SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS****A. G. A. S.**

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra.

"Línea primaria de 33 Kv. Joaquín V. González, Colonia El Porvenir, Dpto. Anta, Salta".

Presupuesto oficial: \$ 98.938.449.

Fecha de apertura de ofertas: 25 de octubre próximo a las 12 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52, Salta.

Precio del pliego: \$ 8.986.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450. e) 3 al 11-10-77

O. P. Nº 28832

F. Nº 4003

Ministerio de Economía**SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS****A. G. A. S.**

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra:

"Reacondicionamiento de la red de agua corriente en La Caldera, departamento La Caldera".

Presupuesto oficial: \$ 14.708.658.

Fecha de apertura de ofertas: 26 de octubre próximo a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52, Salta.

Precio del pliego: \$ 3.227.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450. e) 3 al 11-10-77

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 28919

F. Nº 4015

HOSPITAL NACIONAL DR. JOAQUIN CASTELLANOS DE GRAL. GÜEMES - Salta

Prorrógase licitación pública Nº 16/77 para el día 26 de octubre de 1977, a horas doce, por razones de fuerza mayor.

Secretario Administrativo

Hugo Alejandro Vallaro

Valor al cobro \$ 450. e) 7 y 10-10-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 28817

T. Nº 1383

Ref.: Expte. Nº 34-76721/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Modesta Benicio de Maidana, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,0320 Has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana Nº 22, Parcela Nº 5 "C", catastro Nº 2116 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,017 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regan-

tes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

La presente es un desmembramiento de la concesión original solicitada por expediente Nº 1409/49 sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 21 de setiembre de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.

Sin cargo. e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28816 T. Nº 1384
Ref.: Expte. Nº 34-78574/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Salomón Condori, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,0200 Has. del inmueble identificado como Sección "B", manzana 21 "a", Parcela 14, catastro Nº 1699 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,011 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nacen en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 21 de setiembre de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl. Jefe Dpto. Explotación. A.G.A.S.

Sin cargo. e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28786 S/c. 1382
Ref. Expte. Nº 34-78585/77. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora CARMEN CRUZ MAMANI DE MARTINEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 0,0200 has. del inmueble identificado como manzana Nº 21 "A", parcela Nº 23, catastro Nº 1708 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,0105 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art.

350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente, a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de setiembre de 1977. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. Explotación (R).

Sin cargo e) 29-9 al 12-10-77

O. P. Nº 28785 S/c. 1381

Ref. Expte. Nº 34-78845/77. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor NICOLAS PATRICIO CONDORI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 0,0220 has. del inmueble identificado como manzana Nº 55, parcela Nº 4, catastro Nº 801 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,012 l/seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente, a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 21 de setiembre de 1977. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. Explotación (R).

Sin cargo e) 29-9 al 12-10-77

O. P. Nº 28764 T. Nº 14719

Ref.: Expte. Nº 34 - 61843/75. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. Emilio Espelta S.R.L., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y E. Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 200,1288 hectáreas, en el inmueble denominado finca "La Blanca", catastro Nº 4545 del departamento de Cerrillos, con una dotación de 105,06 ls/seg., con aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal secundario IV, compuerta Nº 1 y acequia propia. En época de estiaje, la dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igual-

mente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer sus oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 14 de agosto de 1977.

Imp. \$ 900.

e) 27-9 al 10-10-77

O. P. Nº 28763

T. Nº 14718

Ref.: Expte. Nº 34-61844/75. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. Emilio Espelta S.R.L., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y E. Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 174.1208 hectáreas del inmueble rural denominado finca "El Perchel", catastro Nº 7653 del departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 91,41 ls/seg., con aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal secundario IV, compuerta número 1 y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los

treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer sus oposición dentro

Administración General de Aguas de Salta, 14 del plazo antes mencionado.
de agosto de 1977.

Imp. \$ 900.

e) 27-9 al 10-10-77

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 28884

F. Nº 4011

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Notifícase en legal forma al Sr. José Evaristo Pombo. Expte. nº 12.345/76 - C. 11, que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este Tribunal, sita en calle Gral. Güemes nº 550, Salta, en el horario de 7 a 14, de lunes a viernes, al efecto de que tome vista de las actuaciones y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, tal como lo establece el artículo 3º de la Resolución nº 268/63 de este organismo, bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes existentes. — Salta, 30 de setiembre/77. — C. P. N. Rubén, C. A. Cardón - Presidente.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 5 al 7-10-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 28939

T. Nº 14867

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Alejandro Guanca, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos en el expediente Nº 30283/77, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 1º de agosto de 1977. Esc. María Elena C. de D'Jallad, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28933

T. Nº 14851

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de Tercera Nominación de Salta, en autos caratulados "Rivas Lobo, Eleodoro vs. Sucesores de Quintín Orquera - Prescripción adquisitiva de dominio", cita y emplaza por 10 días a los sucesores de Teodomira Orquera, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles el Defensor Oficial. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 6 de setiembre de 1977. — Dr. Ricardo Edmundo Rodríguez, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28931

T. Nº 14852

El doctor Lucio Rufino, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Orán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Susana Barraza y Jorge Farachi, para que se presenten a hacer valer sus derechos en sucesorio expediente Nº 24.275/76. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 28 de 1977. — Dr. Oscar A. Blanco, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28930

T. Nº 14853

Doctor Lucio Rufino, Juez Civil y Comercial, Orán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Hugo Rolando Cequeira y María Vargas de Cequeira, Expte. Nº 24.039/76 para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, febrero 23 de 1977. — Mirta Gladis Yobe, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28929

T. Nº 14854

El doctor Lucio Rufino, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Orán, en Sucesorio expediente Nº 24.274/76, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de María Elvira Chumba de Díaz para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de

ley. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 28 de 1977. — Dr. Oscar A. Blanco, secretario.

Imp. \$ 400. e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28925 T. Nº 14860

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Oscari Cirpiano Justino", expediente Nº 64.957/77, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por 10 días. — Fdo. escribano Oscar Romani. — Salta, 21 de setiembre de 1977.

Imp. \$ 400. e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28924 T. Nº 14859

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Juan Maykich (expediente Nº 30677/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, setiembre 30 de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28922 T. Nº 14858

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña María Dolores Martina Alias Giménez de Garrido (expediente Nº 30673/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, setiembre 30 de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28917 T. Nº 14846

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación en los autos "Sucesorio de Arturo Ruso", expediente Nº 20.296/77, cita y emplaza a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. Publíquese por diez días. — Dra. Alicia E. Reston, secretaria. — Salta, 8 de setiembre de 1977.

Imp. \$ 400. e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28911 T. Nº 14828

El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Luis Germán López". Expte. número 51.540/75, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante, y especialmente a Luis Alberto López bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 29 de setiembre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 6 al 19-10-77

O. P. Nº 28916 T. Nº 14844

El Dr. Julio César Ovejero López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de don Pereyra, Santos Leonardo. Expte. nº 64.201/76, sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria. — Salta, 22 de setiembre de 1977. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 6 al 19-10-77

O. P. Nº 28900 T. Nº 14840

El Sr. Juez de Ira. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de Damiana Mamani. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 5 de octubre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 6 al 19-10-77

O. P. Nº 28899 T. Nº 14839

El Sr. Juez de Ira. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de Esteban Choque. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 3 de octubre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 6 al 19-10-77

O. P. Nº 28898 T. Nº 14826

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Secretaría del Dr. Oscar Alberto Blanco, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña Ramona Juárez de Torres y de don Secundino Torres. Expte. nº 25.797/77. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 30 de 1977. — Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 6 al 19-10-77

O. P. Nº 28897 T. Nº 14827

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Instancia Civ. y Com., 2da. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para hacer valer sus derechos en el sucesorio de "Domingo Varra y Magdalena lotich de Varra". Expte. nº 53.333/77. Publicación por diez días. — Salta, 22 de setiembre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 6 al 19-10-77

O. P. Nº 28891 T. Nº 14823

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Domingo Yanci Alvarez y Cirila Toledo de Yanci Alvarez, Expte. nº 13.525/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Metán, Salta, setiembre de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 5 al 18-10-77

- O. P. Nº 28890 T. Nº 14822
El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Andrada Argentino". Expte. nº 64.807/77, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 22 de setiembre de 1977. — Esc. Oscar Romani, Secretario.
Imp. \$ 400.- e) 5 al 18-10-77
- O. P. Nº 28888 T. Nº 14821
El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse titular del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, en el juicio sucesorio de don Dergam Chain, Expte. nº 13.652/77, cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Metán, 30 de setiembre de 1977. — Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.
Imp. \$ 400.- e) 5 al 18-10-77
- O. P. Nº 28887 T. Nº 14819
Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C., 4ta. Nominación; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Virginia Diego. Expte. nº 49.353, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: por 10 días. — Salta, 29 de setiembre de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.
Imp. \$ 400.- e) 5 al 18-10-77
- O. P. Nº 28881 T. Nº 14807
Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Serrano y Julia Hinojosa de Serrano. Expediente nº 53.514/77, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de setiembre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 400.- e) 5 al 18-10-77
- O. P. Nº 28880 T. Nº 14808
El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Zenón Antonio Gutiérrez. Expediente nº 46.763/77, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 21 de setiembre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.
Imp. \$ 400.- e) 5 al 18-10-77
- O. P. Nº 28879 T. Nº 14809
El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Pablo Quiroga. Expte. nº 49.344/77, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 20 de setiembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.
Imp. \$ 400.- e) 5 al 18-10-77
- O. P. Nº 28876 T. Nº 14814
El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Secretaría del Dr. Oscar Alberto Blanco, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña Ramona Juárez de Torres y de don Secundino Torres. Expte. nº 25.797/77. — San Ramón de la Nueva Orán, 30 de setiembre de 1977. — Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.
Imp. \$ 400.- e) 5 al 18-10-77
- O. P. Nº 28869 T. Nº 14802
El doctor Oscar G. Koehle, Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación en los autos: "Rodríguez de Acosta, Paulina - Filiación extramatrimonial", expediente Nº 53.898/77, cita a herederos de Macedonio Leandro Rodríguez y Elvira Martínez para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Publíquese por 10 días. — Salta, 29 de setiembre de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, secretaria.
Imp. \$ 400. e) 14 al 17-10-77
- O. P. Nº 28864 T. Nº 14790
El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el "Sucesorio de Coletti, Pedro Nolasco", Expte. Nº 53792/77, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 5 días. — Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario. — Salta, setiembre 26 de 1977.
Imp. \$ 400. e) 14 al 17-10-77
- O. P. Nº 28858 T. Nº 14796
El doctor Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Sucesión de Josefa Elisa Mendoza de Ustares y Daniel Lucio Ustares, expediente Nº 25.702/77, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Secretaria, Dra. Mirta Gladys Yobe. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 6 de 1977.
Imp. \$ 400. e) 14 al 17-10-77
- O. P. Nº 28856 T. Nº 14798
La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación en los autos: "Sucesorio de Escotorín, Remigio Reyes y Escotorín, Teresa Roco de", expediente Nº 30.524/77, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos va-

ler, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial. — Salta, 29 de setiembre de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, secretaria.
Imp. \$ 400. e) 14 al 17-10-77

O. P. Nº 28851 T. Nº 14785

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación en el Sucesorio de José Amancio Aparicio, expediente Nº 45.673/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.
Imp. \$ 400. e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28850 T. Nº 14784

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio Sucesorio de don Juan Carlos Córdoba, expediente Nº 49.218/77, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 27 de setiembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, secretario.
Imp. \$ 400. e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28849 T. Nº 14783

Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación en autos, "Montoya, Juan Carlos, Sucesorio", expediente Nº 53.548/77, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de esta sucesión para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 30 de setiembre de 1977. — Stella M. Pucci de Cornejo, secretaria.
Imp. \$ 400. e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28844 T. Nº 14782

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de D. Moisés Gustavo Gasperini, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, expediente Nº 49.333/77. Edictos 10 días. — Salta, 28 de setiembre de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, secretario.
Imp. \$ 400. e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28842 T. Nº 14776

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mario Hugo Salim, expediente Nº 46.565/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. — Salta, 20 de setiembre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.
Imp. \$ 400. e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28835 T. Nº 14771

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores o legatarios de Andrés Roberto Salazar (expediente número 13.589/77). Publíquense edictos por 10 días. — Metán, 26 de setiembre de 1977. — Norma Argentina Fernández, secretaria.
Imp. \$ 400. e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28831 T. Nº 14763

Lucio M. Rufino, Juez 1ª Instancia C. y C. Distrito Judicial Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO CHIBAN y ZARIFE TEMER DE CHIBAN. Juicio Expte. Nº 23.005/75. — Orán, mayo 6 de 1977. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.
Imp. \$ 400,- e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28830 T. Nº 14764

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AUDILON ARENAS. — Orán, 27 de junio de 1977. — Mirta Gladis Yobe, Secretaria.
Imp. \$ 400,- e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28829 T. Nº 14765

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTEFA GARCIA DE CIESLIKOVSKY, CELIA CAROLA CIESLICOVSKY y MIGUEL CIESLICOVSKY. — San Ramón de la Nueva Orán. 27 de junio de 1977. — Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.
Imp. \$ 400,- e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28828 T. Nº 14766

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ª Instancia Civ. y Com. 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BELMAR, Expte. Nº 46.595/77 bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 19 de setiembre de 1977. — Dra. Adriana M. Figueroa, Secretaria.
Imp. \$ 400,- e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28825 T. Nº 14757

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICODEMUS CONDORI, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en su juicio sucesorio, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 53.846/77. Publicación por diez días. — Salta, setiembre 28 de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.
Imp. \$ 400,- e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28824

T. Nº 14759

Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ª Instancia C. C. 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. SANTIAGO VILLAGRA, bajo apercibimiento de ley, en Expte. Nº 13.840/77. Publicación 10 días. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28818

T. Nº 14753

El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO ARQUED CRESPO, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta 22 de setiembre de 1977. — Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28815

T. Nº 14752

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, doctor Severino Díaz, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de DOMINGO ALZOGARAY, sea como herederos o como acreedores para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley (Expediente Nº 25.724/77). — San Ramón de la Nueva Orán, 22 de setiembre de 1977. — Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28812

T. Nº 14731

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en el juicio sucesorio de doña ESTEFANIA VELARDE DE SARAVIA, Expte. Nº 13.484/77, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. Metán, 14 de julio de 1977. Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 29-9 al 12-10-77

O. P. Nº 28811

T. Nº 14731

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos "Sucesorio de SIXTO CORNELIO MENDOZA", Expte. número 13.212/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 29 de julio de 1977. Publíquese por 10 días. Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 29-9 al 12-10-77

O. P. Nº 28810

T. Nº 14728

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, titular del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza

a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de 30 días comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de doña: BUDELIA ESPINOLA DE LOYOLA, Expediente Nº 11.668/73, publicándose edictos por el término de 10 días, bajo apercibimiento de ley. Metán, 12 de setiembre de 1977. Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 29-9 al 12-10-77

O. P. Nº 28805

T. Nº 14747

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LAZARO DESIDERIO BURGOS, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 53.709/77. Publicación por 10 días. Salta, setiembre 2 de 1977. Dr. Milton Echenique Azarduy, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 29-9 al 12-10-77

O. P. Nº 28800

T. Nº 14735

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por edictos a publicarse por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de EFREN DIAZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expte. Nº 49.342/77. Salta, setiembre 26 de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 29-9 al 12-10-77

O. P. Nº 28779

T. Nº 14723

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE PEDRO ALONSO (Expte. Nº 13.575/77); para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Metán, setiembre 26 de 1977. Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 28-9 al 11-10-77

O. P. Nº 28777

T. Nº 14722

El doctor Alberto López, Juez del Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en Sucesorio de Marcelo Gerardo Salas, Expte. número 49.351/77, cita por treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Secretaria, setiembre 26 de 1977. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 28-9 al 11-10-77

O. P. Nº 28774

T. Nº 14720

El doctor Lucio M. Rufino, Juez en lo Correccional, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, distrito judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores

de MANUEL RODRIGUEZ, en término de 30 días, publíquese por 10 días. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 12 de 1977.

Imp. \$ 400. e) 28-9 al 11-10-77

O. P. Nº 28762 T. Nº 14717

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Edgardo González - Sucesorio, Expte. Nº 64968/77, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 20 de setiembre de 1977. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente o El Tribuno. — Dra. Marta M. de Haddad, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 27-9 al 10-10-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 28937 T. Nº 14863

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 25 de octubre de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: "Ordinario, etc. Zárate Reynaldo Carmen vs. José Ernesto Caporale", Expte. Nº 6776/76, remataré con base de \$ 1.123.200, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal del inmueble catastro Nº 16185, urbano, ubicado en Tartagal, departamento San Martín, sección "A", manzana 10, parcela 3; títulos registrados en libro 1, folio 295, asiento 1, del Libro de Propiedad Horizontal. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, teléfono 17260.

Imp. \$ 960. e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28936 T. Nº 14864

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de octubre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: "Ejecución prendaria que se le sigue a Zuleta Antonio", expediente Nº 47.541/77, remataré, sin base: una balanza modelo frontal de 15 kgs. marca Iris Nº 31.825. Revisar en Mitre 500, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500. e) 7 al 10-10-77

O. P. Nº 28935 T. Nº 14865

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de octubre de 1977 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en autos que se le sigue a Soto Gu-

mersindo y López, Eduardo, Ejecutivo, expediente Nº 64916/77, remataré, sin base: 6 arcos parabólicos de 10 metros de luz; 12 columnas de seis metros de altura para tinglado; 35 correas de 5 metros de largo; 6 tensores de arco; 4 tensores entre columnas; 20 tensores entre arco. Revisar en el domicilio del depositario judicial, señor Ricardo Rivero, sito en Avenida 2, medidor 268, Barrio Universitario. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, teléfono 17260.

Imp. \$ 500. e) 7 al 11-10-77

O. P. Nº 28932 T. Nº 14850

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Varios — Sin Base

El día 14 de octubre de 1977, a horas 18, en el domicilio de Caseros Nº 1856 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 4ta. Nom. en lo C. y C. Dr. Alberto López, Secretaría del Dr. Omar Carranza - en juicio que corre por Expte. Nº 43294/71; remataré Sin Base los bienes que detallo a continuación: una Máquina Soderá marca "Bianchi" legítima Nº 27074 con dos tubos de Gas Carbónico y accesorios de la misma; cuatro cajones de 3/4 lts. de 12 sifones c/u., 42 cajones de seis sifones; un Juego de Living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en plástico rojo; un Combinado de pie marca "Odeón" Nº 22057; un Televisor marca "Philco-Ford" c/mesa rodante; una Balanza para 15 kgs. Nº 21785 marca "Nocor"; una Máquina Registradora eléctrica marca "Rod-Bel" Nº 1443; una Máquina de moler pan marca "Electromar" Nº 376; 13 Canastos de mimbre tipo panadería. Secuestrados en mi poder y que pueden ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Señá. el 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión: del 10% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil, Tel. 19104. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 500. e) 7 al 13-10-77

O. P. Nº 28927 T. Nº 14856

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El día 19 de octubre de 1977, a horas 18,30, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación en los autos caratulados: "M. S. A. vs. G. A. I. de y P. P. J.". Ejecutivo Prendario. Expte.: Nº 13615/77 procederé a rematar con la base del crédito reclamado o sea de \$ 150.417,00 una Heladera marca "Ranking", modelo M. B. gabinete Nº 098405 equipo número 098405 en buen estado de funcionamiento y conservación, los bienes pueden verse dentro del horario comercial en la calle Deán Funes

Nº 848. Si transcurridos 15' de espera no hubieren postores por la Base estipulada se sacarán nuevamente a la subasta pública pero en esta oportunidad Sin Base. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado para el mismo fuera declarado inhábil. Señal: 30% a cuenta del precio. Comisión: 10% del valor de la venta, ambas por cuenta del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. Mayores datos al suscripto martillero, Tel. 13423 de 17 a 19 horas.

Imp. \$ 500.

e) 7 al 11-10-77

O. P. Nº 28926

T. Nº 14857

Por: **EFRAIN RACIOPPI****JUDICIAL**

El día 19 de octubre de 1977, a horas 18 en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación en los autos caratulados: M. S. A. vs. G. B. I. C. de y G. P. A.". Ejecutivo. Prendario. Expte.: Nº 13616/77, procederé a rematar con la base del crédito reclamado o sea de \$ 240.000,00 los siguientes bienes: un Amplificador marca "Audinac", modelo AT 510 número 123798; un cambiadisco marca "Audinac" modelo AM 75 Nº 27337 y dos gabinetes acústicos marca "Audinac" modelo 725; números 267544 y 267541 todos los bienes en buen estado de uso y funcionamiento y pueden verse dentro del horario comercial en la calle Deán Funes número 848, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postores por la base estipulada se volverá a sacar los bienes a la subasta pública pero en esta oportunidad Sin Base. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Señal: 30% a cuenta de la compra. Comisión: 10% del valor total de la compra, ambas por cuenta del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Intransigente. Mayores datos al suscripto martillero, Tel. 13423 de 17 a 19 horas.

Imp. \$ 500.

e) 7 al 11-10-77

O. P. Nº 28923

T. Nº 14861

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 11 de octubre de 1977, a las 18 y 15' horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, una Bicicleta marca Legnano y un Lavarropas marca Dréan, color blanco. Revisarlos de 17 a 20 horas en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, secretaría a cargo del Procurador Sr. Gustavo Alderete, en autos: "Ejecutivo - ZABLOUK Hnos. vs. CARMONA VARGAS, Braulio Martín A.", Expte. Nº 37.193/77. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Intransigente. Gustavo Alderete, Secretarío. Imp. \$ 500.

e) 7 al 10-10-77

O. P. Nº 28913

T. Nº 14841

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 11 de octubre de 1977, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Una Heladera Comercial carnicera, de tres puertas, marca Carma, motor nº 502 P. E. 44.250, de 75 pies de capacidad. Revisarla en calle San Luis 190 (Hotel Misoroj), ciudad. Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Domínguez, en Expte. nº 48.990/77. Señal: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.-

e) 6 y 7-10-77

O. P. Nº 28912

T. Nº 14842

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 20 de octubre de 1977, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 57.790.- Un Combinado de pie marca Dicor, nº de serie 019. Revisarlo en horario comercial en calle Balcarce 164, ciudad. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., en autos: "Carrizo, José Angel vs. Cortéz, Miguel Arcángel - Ejecución Prendaria". Expte. nº 49.040/77. (Secretaría a cargo del Dr. Marcelo R. Domínguez). Señal: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de fracasar el remate con base, a los quince minutos será rematado sin base.

Imp. \$ 500.-

e) 6 al 10-10-77

O. P. Nº 28904

T. Nº 14835

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 12 de octubre de 1977 a horas 18 y 15 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado nº 2, en autos: P.V.E. y Emb. Prev. "Barón José vs. Mutual de Trabajadores Independientes de la Provincia de Salta". Expte. nº 36.112/76. Remataré Sin Base: Una Máquina de Escribir marca "Olivetti" Línea 88, nº A-407077. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 500.-

e) 6 y 7-10-77

O. P. Nº 28902

T. Nº 14837

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 10 de octubre de 1977 a horas 18 y 15 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado nº 3, en autos: Exhorto "Cía. Editora Espasa Calpe Arg. S. A. vs. Estrada Luis Sixto". Expediente nº

47.645/77. Remataré: Sin Base: Un Ventilador de pie marca Caeba nº 83.455. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señá: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 500.- e) 6 y 7-10-77

O. P. Nº 28901 T. Nº 14838

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 13 de octubre de 1977 a horas 18 y 15 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos: Que se le sigue a Chuchuy Antonio M. en Expte. nº 45.318/76. Remataré Sin Base: Un Armario metálico de dos puertas. Un Archivo metálico de 4 cajones. Una Máquina de Escribir marca "Olivetti". Una Máquina eléctrica multisuma marca "Olivetti" nº 06-80346. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señá: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 500.- e) 6 y 7-10-77

O. P. Nº 28874 T. Nº 14813

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Once Mil Has. en el Dpto. de Rivadavia

El día 24 de octubre de 1977, a horas 18, en Juan Martín Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez del Juzgado del Distrito Judicial del Norte, 1ra. Instancia Civil y Comercial. Expte. nº 24.398/76 - División de Condominio. Remataré con Base de (\$ 111.890.141,-), 11 mil hectáreas ubicadas en el Departamento de Rivadavia, finca denominada Islas, hoy "Elenita" (lote 1) designado en el Catastro nº 485, que tiene las siguientes dimensiones y linderos: 5.241 mts. en la Línea Nor-Este; 21.020,50 mts. en la del Este; 22.566,50 mts. en la del Oeste. Y una línea irregular formada por el cauce del Río Teuco en la línea del Sud. Encerrando una superficie de 11.189 hectáreas, 01 área y 41 centiáreas. Limita al Noreste y una parte del Este con el Lote nº 2 de don José María Orue y en la otra parte del Este con propiedad de don Samuel Urriburu, al Oeste con propiedad de Federico Stuart, y por el Sud con el Río Teuco. Registrado a fs. 381. Asiento 475 del Libro 1º de Declaratorias y Libro C. de Rivadavia, fs. 230, 393, 390, 373, 396, 389, asiento 237, 480, 472, 446, 478, 471. Las tierras descritas son aptas para la Agricultura, Ganadería y maderas variadas. Señá 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: De no haber postores por la base antes mencionada, transcurrido media hora de la señalada para iniciar el Remate, se efectuará una nueva subasta con la Base de \$ 55.945.070,- el total de hectáreas a rematar. El remate se efectuará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Ernesto V. Solá - Leguizamón nº 649 - Salta. Teléfono 17260.

Imp. \$ 960.- e) 5 al 18-10-77

O. P. Nº 28872

T. Nº 14804

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El día 17 de octubre de 1977, a horas 18 y 30, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en los autos caratulados: "T. S. A. C. I. vs. L. A. A.". Ejecución Prendaria. Expte. nº 49.201/77, procederé a rematar con la base de \$ 55.440,- un Televisor marca "Cleveland", modelo 2019; nº 9122 en regular estado de uso y conservación, puede verse dentro del horario comercial en la calle Mitre nº 85, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postores por la base estipulada se sacará nuevamente el bien a la subasta pública pero en esta oportunidad sin base. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Señá 30 % a cuenta del precio de la compra. Comisión 10 % del importe de la compra ambos a cuenta del adquirente del bien rematado. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. Mayores datos al suscripto martillero. Teléf. 13423 en el horario de 17 a 19 horas.

Imp. \$ 500.- e) 5 al 7-10-77

O. P. Nº 28871

T. Nº 14805

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El día 17 de octubre de 1977, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación en los autos: "T. S. A. C. I. vs. P. J. R. y M. B.". Ejecución Prendaria. Expte. nº 49.015/77, procederé a rematar con la base de \$ 135.000,- un Televisor marca "Cleveland", modelo 2419, nº 48692 y una mesa rodante para TV, marca "Orocar" y antena aérea, todos los bienes en regular estado de uso y conservación y pueden verse dentro del horario comercial en calle Mitre 85, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere ningún postor por la base estipulada se volverá a sacar el bien a la subasta pública pero en esta oportunidad Sin Base. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado para el mismo fuera declarado inhábil. Señá 30 % a cuenta de la compra. Comisión 10 % del valor de la compra, ambos por cuenta del adquirente del bien a subastarse. Mayores datos al suscripto martillero. Tel. 13423, en el horario de 17 a 19 horas. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 500.- e) 5 al 7-10-77

O. P. Nº 28447

T. Nº 14781

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 de octubre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos Arzelán Abraham René,

Ejecución de sentencia, en Expte. Nº 51.701/75, Córdoba Juan Marcelo c/Arzelán Víctor, Ord. 77, remataré con base de \$ 11.211.200, correspondiente a las dos terceras partes del valor fidej. por daños y perjuicios, Expte. Nº 53.855/cal el inmueble rural catastro Nº 3171, del departamento de General Güemes, provincia de Salta, inscripto en el libro 18, folio 165, asiento 1, del R.I. de General Güemes. — Con base de \$ 5.112.800, correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble catastro número 3173, fracción C, rural, ubicado en el departamento de General Güemes, provincia de Salta, inscripto en el libro 18, folio 165, asiento 1, del R.I. de General Güemes y con base de \$ 783.840, un inmueble urbano ubicado en Salta capital, cédula parcelaria: matrícula Nº 34.618, sección K, manzana 033, parcela 05, inscripta en el libro 361, folio 133, asiento 1, plano Nº 2368. Superficie, según títulos 450 m². Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 960.

e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28845

T. Nº 14779

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 18 de octubre de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: Frías Carlos B. vs. Vacaflor Oscar, expediente Nº 47.928/76, remataré con base de \$ 177.222, correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal: dos lotes de terrenos ubicados en General Mosconi, Estación Vespucio, departamento de San Martín, designados como lotes 10 y 11 de la manzana 77 en el plano archivado con el Nº 61, ambos lotes tienen el catastro Nº 3571 de la manzana 77, parcela 9. Títulos registrados al folio 248, asiento 1 del libro 4 de R. I. de San Martín. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 960.

e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28756

T. Nº 14712

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 12 de octubre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Excmo. Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1 en autos: Ordinario ARAMAYO VALENTIN vs. CARLOS MARQUEGUE y JUSTO P. MARIN, Expte. Nº 9852/74, remataré con Base de (\$ 720.000,00), importe de las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en Departamento Capital (01), Sección, Manzana, Fracción VI, Parcela 4b, Matrícula Nº 40191. Superficie según títulos 7 has. (9.544,65 m²), Antecedentes dominial: Libro 286, Folio 261, Asiento 1. Límites: N.: Fracción A, S.: Finca Rosalia de prop. de Francisco Nolasco y otros, E.: Arroyo El Tincunaco, O.: propiedad de la Cerámica del Norte. Señal: 30% a cta. de precio y

Comisión de ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 960.

e) 27-9 al 10-10-77

O. P. Nº 28755

T. Nº 14713

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 13 de octubre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos: Emb. Prev. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZZIO S.A. vs. GALLI MANUEL ERNESTO, Expte. Nº 46.279/77, remataré con Base de (\$ 5.500.000,00), un Inmueble ubicado en esta capital, Sección G, Manzana 9, Parcela 26, Matrícula 527, Lote 30, Manzana 52, Extensión: Fte. 10 mts. Fdo. 32 mts. Límites: calle Anzoátegui al Norte. Lote 31 al Sud. Lote 29 al Este y calle Pedernera al Oeste. Antecedentes dominial. Libro 133, Folio 401, Asiento 2. Señal: 30% a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 960.

e) 27-9 al 10-10-77

O. P. Nº 28745

T. Nº 14705

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 7 de octubre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 3ª Nom. C. y C. en autos: Emb. Prev. "Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A. vs. Club Coches Motores", Expediente Nº 46277/77, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal: (\$ 104.332,00), un inmueble ubicado en Capital 01, Sección K, Manzana 51, Parcela 14, Matrícula 29.271. Lote 14, Manzana 24. Extensión: Fte.: 15 metros. Fdo.: 30 metros. Límites: N. Lote 15; S. calle Las Acacias; E. Lote 13; Oeste: calle Los Guayacanes. Antecedentes dominial: Libro 450, Folio 265, Asiento 1. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 960,-

e) 26-9 al 7-10-77

POSESION VEINTENAAL

O. P. Nº 28809

T. Nº 14751

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos caratulados: "FLORES, ANGEL - Posesión Veintenaal", Expte. número 53.864/77, cita por el término de treinta días a comparecer a doña ELISA ORIHUELA y ELVIRA ORIHUELA DE RIVADAVIA, o sus herederos y todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión veintenaal se solicita, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dicho inmueble es un predio rural ubicado en el Dpto. de Rosario de Rosario de Lerma partido Pucará, fracción Finca San José de Pucará, matrícula número 8144, plano de mensura Nº 00749. Salta, 19 de setiembre de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 550.

e) 29-9 al 12-10-77

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 28838

T. Nº 14775

El doctor Julió C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a Mario Augusto Pastrana y Arcángel Patricio Pastrana, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de nueve días a contar desde la última publicación —por diez días— en el juicio por Ejecución de sentencia que le sigue Bellini, Edgardo Carlos, expediente Nº 63.797/76, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que los represente. — Salta, 28 de junio de 1977. — Escribano Oscar Romani, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28757

T. Nº 14712

El señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., en los autos: Nº 13.218/77 "Valdéz, Eladio Silvio vs. Ane, Claude Marcell y/o Renaud, Gladys de, Ordinario, Autorización perfeccionamiento de contrato", cita y emplaza a "ANE CLAU-

DE MARCELL" y/o "RENAUD, GLADYS de", para que en el término de diez días comparezcan a estos autos a hacer valer sus derechos, tomando la debida participación, bajo apercibimiento de designársele para que los represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda por turno. Salta, setiembre 21 de mil novecientos setenta y siete. Publíquese por diez días. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 27-9 al 10-10-77

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 28893

T. Nº 14824

El Sr. Juez de Ira. Instancia en Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Dr. Patricio Gustavo Colombo, comunica a los interesados que el señor Raúl Cortegoso, ha solicitado la inscripción de su título Nacional de Martillero Público en la Matrícula correspondiente de esta Provincia. — Salta, 27 de setiembre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 14-10-77

Sección COMERCIAL**MODIFICACION DE CONTRATO**

O. P. Nº 28938

T. Nº 14866

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE PEDRO RUIZ LOPEZ Y Cía. S.R.L.

— En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y siete, en el local de la Sociedad sito en calle Pellegrini Nº 320, se reúnen los tres socios de Pedro Ruiz López y Cía. S. R. L., señores Pedro Ruiz López, Raúl Timoteo Morales y Francisco Herrero, con el objeto de modificar el contrato social del dieciséis de Setiembre del año mil novecientos setenta y seis inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de octubre de mil novecientos setenta y seis, folio Nº 274/275, Asiento Nº 8495, Libro Nº 38, en los siguientes puntos:

1º) Transferencia de cuotas sociales del señor Pedro Ruiz López, a favor de los señores Raúl Timoteo Morales y Francisco Herrero y como punto complementario cambio de nombre de la Sociedad.

2º) Modificación del contrato social en los Artículos Primero, Quinto, Décimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto.

De conformidad con lo dispuesto en el Acta Nº 3 del primero de Junio de mil novecientos setenta y siete, inscripto en el folio Nº 4 del Libro de Actas respectivo y que se transcribe a continuación:

En la Ciudad de Salta, siendo las 10 (diez) horas del primero de Junio del año mil novecientos setenta y siete, en el local sito en calle Pellegrini Nº 320 de esta Ciudad de Salta, se reúnen los integrantes de la Sociedad, con el objeto de tratar los puntos que se detallan, resolviendo por unanimidad lo siguiente:

1º) Aceptar el retiro de la Sociedad del señor Pedro Ruiz López, cediendo sus cuotas sociales de \$ 662.600,00 (Seiscientos sesenta y dos mil seiscientos pesos), a favor de los señores Raúl Timoteo Morales y Francisco Herrero, en la siguiente proporción:

Al señor Raúl Timoteo Morales, la cantidad de 38.652 cuotas de diez pesos (\$ 10,00) cada una.

Al señor Francisco Herrero, la cantidad de 27.608 cuotas de diez pesos (\$ 10,00) cada una.

En este acto ambos socios le pagan en cancelación de las cuotas cedidas mediante un crédito en su cuenta particular.

En consecuencia el Capital Social que no se modifica, queda integrado en la siguiente forma:

Señor Raúl Timoteo Morales, con un Capital de \$ 966.300,00 (Novecientos sesenta y seis mil trescientos pesos).

Señor Francisco Herrero, con un Capital de \$ 690.200,00 (Seiscientos noventa mil doscientos pesos).

2º) En consecuencia el señor Pedro Ruiz López, cede y transfiere en forma definitiva todos los derechos, créditos presentes o futuros (a excepción del que resulte de su cuenta particular) a partir de la fecha, a favor de los señores Raúl Timoteo Morales y Francisco Herrero, no teniendo ningún derecho a reclamación con posterioridad a esta fecha.

3º) De común acuerdo se resuelve modificar el nombre de la Sociedad que en lo sucesivo será Morales y Herrero S. R. L.

Ante el retiro del señor Pedro Ruiz López, se resuelve modificar el nombre y domicilio de la Sociedad, la titularidad de las cuotas sociales, el uso de la firma social, los retiros mensuales de los socios y las normas sobre disolución y liquidación de la Sociedad, esto es en los artículos

Primero, Quinto, Décimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto los cuales quedarán redactados en la siguiente forma.

ARTICULO PRIMERO: A partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de Morales y Herrero S.R.L. "Continuadora de Pedro Ruiz López y Cía. S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, con asiento en Puesto Nº 50/51 en el Mercado Municipal de Salta, que da sobre la Avda. San Martín Nº 784, pudiendo establecer Agencia y/o Sucursales en cualquier punto de la República.

ARTICULO QUINTO: Se fija en la suma de \$ 1.656.500,00 (Un millón seiscientos cincuenta y seis mil quinientos pesos), constituido por una cantidad de 165.650 cuotas de Capital de \$ 10,00 (diez pesos) cada una y las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente forma.

Socio señor Raúl Timoteo Morales	\$ 966.300
Socio señor Francisco Herrero	\$ 690.200
Total	\$ 1.656.500

ARTICULO DECIMO: El uso de la firma social estará a cargo del señor Raúl Timoteo Morales y Francisco Herrero, conjuntamente entre los dos socios gerentes, dejándose establecido que le queda prohibido comprometer la firma social, en fianzas, garantías y operaciones ajenas a la firma social.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Los socios podrán hacer retiros particulares en forma mensual cuyo importe máximo se determinará de común acuerdo entre las partes y con cargo a sus respectivas cuentas particulares.

ARTICULO DECIMO QUINTO: La disolución y liquidación se ajustará a las normas de la ley 19550 de Sociedades Comerciales. Extinguido el Pasivo social los liquidadores señores Raúl Timoteo Morales y Francisco Herrero, sus herederos o quienes cualesquiera de ellos designe en ese carácter, confeccionará el Balance Final y el Proyecto de Distribución de Capital y acreencias particulares si hubiere.

Para una mejor claridad y ordenamiento de los articulados, a continuación se transcribe el contrato en su totalidad, incluyendo los artículos que se modifican.

PRIMERO: A partir del dos de febrero del año mil novecientos setenta y seis, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de Morales y Herrero S.R.L., y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, con asiento en Puesto 50/51 en el Mercado Municipal Salta, que da sobre la Avda. San Martín Nº 764, pudiendo establecer Agencia y/o Sucursales en cualquier punto de la República.

SEGUNDO: El término de duración de la Sociedad se estipula en cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad. Cualquiera de los Socios podrá retirarse luego de transcurrido un

año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de hasta noventa días.

TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de Compraventa de frutos del País por cuenta propia o de terceros a comisión y/o consignación. También podrán, como objeto accesorio, realizar fletes a terceros en camiones propios.

CUARTO: Para la realización del objeto social la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por la Ley, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

QUINTO: El Capital Social, se fija en la suma de \$ 1.656.500,00 (un millón seiscientos cincuenta y seis mil quinientos pesos) constituido por 165.650 cuotas de Capital de \$ 10,00 cada una y las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente forma: socio Raúl Timoteo Morales, 96.630 (noventa y seis mil seiscientos treinta) cuotas de \$ 10,00 cada una, Capital \$ 966.300,00 (novecientos sesenta y seis mil trescientos pesos); socio señor Francisco Herrero, 69.020 (sesenta y nueve mil veinte) cuotas de \$ 10,00 cada una, Capital \$ 690.200,00 (seiscientos noventa mil doscientos pesos). Estas cuotas son integradas en Bienes de Activos, Rodados, Acoplados, etc., detallados en el Inventario General practicado al 30 de enero de 1976, suscripto por los socios y certificado por el Contador Público Nacional Dn. Alberto Pedro Boggione, que forma parte integrante del presente contrato.

SEXTO: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del Capital. El Socio que se proponga ceder sus cuotas deberá primeramente, ofrecer a los demás socios, comunicando su decisión por telegrama colacionado quienes se pronunciarán dentro del término de 60 (sesenta) días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. Efectuada ésta podrá ofrecerla a terceros siguiendo el mismo procedimiento. En caso de formularse oposición a la cesión, el Socio puede recurrir al Juez del domicilio Social quien en audiencia con los demás socios podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición.

SEPTIMO: La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo la limitación establecida en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayoría.

OCTAVO: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la Sociedad debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su Capital Social. En este último caso el Capital a reintegrar estará dado por las cifras del Balance practicado a tales efectos en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, más acreencias particulares si hubiere será reintegrada mensualmente durante un año en cuotas iguales y consecutivas, sin interés, venciendo el primero a los

treinta días del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente.

NOVENO: Los socios que revistan en carácter de gerentes, para el mejor logro que hacen al objeto social y en representación de la Sociedad podrán operar en cualquier banco y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes especiales judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente.

DECIMO: El uso de la firma social estará a cargo del señor Raúl Timoteo Morales y Francisco Herrero, conjuntamente entre los dos socios gerentes, dejándose establecido que le queda prohibido comprometer la firma social, en fianzas, garantías y operaciones ajenas a la firma social.

DECIMO PRIMERO: El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará al 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estados de Resultados, y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes. Dichos estados se considerarán aprobados si transcurridos 30 días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de los socios, no formulan observaciones por escrito. Las Ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las Pérdidas de Ejercicios anteriores; de las Ganancias realizadas y liquidadas aprobadas se hará la siguiente distribución:

- a) El 5% para constituir la Reserva Legal, hasta que alcance el 20% del Capital suscrito.
- b) El remanente se distribuirá entre los socios, en proporción a sus cuotas de Capital. Las Pérdidas se soportarán de igual manera.

DECIMO SEGUNDO: Se llevará un Libro de Actas, en el que constarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios.

DECIMO TERCERO. El total de los retiros con débito a la Cuenta Particular de cada Socio en el año no podrán ser superiores al 70% de la utilidad que le correspondió en el Ejercicio anterior.

DECIMO CUARTO: Los socios podrán hacer retiros particulares en forma mensual cuyo importe máximo se determinará de común acuerdo entre las partes y con cargo a sus respectivas cuentas particulares.

DECIMO QUINTO: La disolución y liquidación se ajustará a las normas de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Extinguido el Pasivo Social, los liquidadores señores, Raúl Timoteo Morales y Francisco Herrero, sus herederos o quienes cualesquiera de ellos designe en ese carácter, confeccionará el Balance Final y el Proyecto de Distribución de Capital y acreencias particulares si hubiere.

DECIMO SEXTO: Todas las divergencias o cuestiones que llegaran a suscitarse entre los socios y/o herederos y/o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato de la disolución y/o liquidación de la Sociedad, serán sometidas a un árbitro amigable, componedor, que designarán de común acuerdo los socios. El fallo que éste pronunciará será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho de la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa, a toda acción o tramitación judicial.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada al comienzo. S/borrado: "su Inscripción en el Registro Público de Comercio". Vale. E/líneas "Continuadora de Pedro Ruiz López y Cía. S.R.L.". Vale.

Francisco Herrero - Raúl Timoteo Morales - Pedro Ruiz López.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Francisco Herrero, Raúl Timoteo Morales, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, folios 195/96, acta Nro. 1169/71, doy fe. Salta, 23-6-77.

CERTIFICO: que la firma que antecede es auténtica del señor Pedro Ruiz López, C. I. número 41.952, la que ha sido puesta en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, folio 196, acta Nº 1170, doy fe. Salta. 28-6-77. Héctor Juan Súa, Escribano Público.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, Dr. Roberto D. Orozco, autorizo la presente fotocopia del contrato original, al solo efecto de su publicación, (en cinco fojas). Conste. Secretaría, 6 de octubre de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 800.000.

e) 7-10-77

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 28857

T. Nº 14797

Se comunica que la transferencia de fondo de comercio, que a título de aporte de capital a favor de LA BOUTIQUE DEL FIAMBRE S.R.L. (en formación), debía efectuar el señor Mario Raniero Turlione con negocio de despensa y frutería instalados en Alvarado 675, no se llevará a cabo por disposición de éste, quedando en consecuencia a su entero cargo el pasivo de fecha anterior al 1º de setiembre de 1977. Por oposiciones de ley en calle España 1045.

Imp. \$ 400.

e) 4 al 10-10-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 28918

T. Nº 14847

LIGA TARTAGALENSE DE FUTBOL

Convocatoria

De conformidad a lo que establecen las reglamentaciones vigentes el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de octubre de 1977 a horas 10 en la secretaría de la Liga, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la cesión del terreno de la Liga al Gobierno de la Provincia para la construcción del Complejo Deportivo Municipal.
- 2º Consideración de la solicitud de subsidio solicitado por el Club N. Old Boys para la refacción de su estadio.
- 3º Apelación interpuesta por el Club N. Old Boys de los Dictámenes Nº 16 y 18 del H. Tribunal de Penas.
- 4º Apelación interpuesta por el Club Tercif G. B. al Dictamen Nº 17 del H. Tribunal de Penas.

Nota: El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada por la citación, sin obtener número, la Asamblea sesionará con los miembros presentes. Art. 63 del Estatuto. Tartagal, 20 de setiembre de 1977.

Marcial Peralta

Dr. Mario Cutalelis

Secretario

Presidente

Imp. \$ 250.

e) 7-10-77

O. P. Nº 28903

T. Nº 14836

LUIS GÜEMES S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Luis Güemes S. A., de conformidad al Art. 11 de los Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1977 a horas 17,30, en el local de la Sociedad Sirio Libanesa, San Martín nº 681 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico sobre el ejercicio económico nº 6, cerrado al 31 de agosto de 1977.
- 3º Aumento del Capital hasta el quintuplo

de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º de los Estatutos y Arts. 234, inc. 4º y 188 de la Ley 19.550.

- 4º) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

Salta, 4 de octubre de 1977

Dr. Venancio G. Dagum
SecretarioDr. Ramón S. Sacca
Presidente

Imp. \$ 400.-

e) 6 al 12-10-77

O. P. Nº 28878

T. Nº 14811

CARLOS MARDONES S.A.C.A.E.I.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

— Ejercicio 1976/77 —

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestros escritorios de calle Balcarce nº 270 - Salta, el día 28 de octubre de 1976 a horas 18, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Trabajo de actualización contable dispuesto por Ley 19.742, Ejercicio cerrado al 30/6/77. Lectura y consideración del informe del Contador Público Nacional.
- 3º) Procedimiento a seguir en la adjudicación de las acciones liberadas provenientes de Capitalización del Saldo de Revalúo (Ley 19.742 Capitalizable), por el Ejercicio 1976/77.
- 4º) Consideración del Inventario General, Balance General, Estado de resultados, Planillas anexas, informe del Síndico y memoria correspondiente al octavo ejercicio económico al 30/6/77.
- 5º) Consideración remuneración del Directorio y Síndico.
- 6º) Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1976/77.
- 7º) Forma de pago de los dividendos.
- 8º) Elección de los miembros del Directorio y Síndico por un nuevo período estatutario.
- 9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 237 y 3er. apartado de la Ley 19.550, transcurrido una hora de la fijada sin haber quórum la asamblea se constituye en segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 11-10-77